EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 15 de enero de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

HAMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 20 de octubre de 1958, la sociedad "HAMAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1958 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de septiembre de 1958 Nº 6.598, ha reformado los artículos 5º, 6º, 11º, 15º y 22º de sus estatutos, que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional siete millones quinientos mil, representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de pesos moneda nacional cien cada una, de las que se hallan suscriptas y totalmente integradas veintisiete mil quinientas acciones de clase "A" con derecho a tres votos y diecisiete mil quinientas acciones de clase "B" con derecho a un voto, emitidas en ocho series. Las treinta mil acciones restantes serán emitidas en dos series de quince mil acciones ordinarias al portador de clase "B", de un voto cada una, estando facultado el Directorio para determinar la época de emisión y las condiciones de pago. — Artículo sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias "A" o "B" de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo facultarse al Directorio para emitirlas en las series, época de emisión y suscripción y condiciones de pago que considere conveniente, debiendo guardarse las proporciones que fija el art. 318, incisos 2º y 3º del Código de Comercio. Dichas emisiones podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales, previa constatación de su desafectación; b) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; c) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia; d) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido; e) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos a) y b) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean y en el caso del inciso e), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea o del Directorio, si éste hubiera sido facultado, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, los tenedores de acciones en proporción al número que posean. En el caso del inciso c) la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea de Accionistas, en cuyo Orden del Día se haya incluído como punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino. La Asamblea deberá en este caso celebrarse en primera convocatoria y aprobar la propuesta del Directorio por unanimidad de los presentes. Las resoluciones sobre aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonando en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5º y 6º, hasta quince días después de la última publicación por tres días en el Boletín Oficial, mediante comunicación fehaciente de la sociedad. Transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá aceptar la suscripción de acciones de parte de terceros. Sólo se enunciará como capital autorizado el fijado en el artículo 5º, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con los requisitos establecidos precedentemente. — Artículo Décimo Primero. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, nombrados por la Asamblea General. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de los utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos de sus miembros, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija o cuando lo solicite el Síndico. El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Vigésimo Segundo: En primera convocatoria todas las Asambleas se citarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial, en los términos legales. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria, mediante avisos en los términos legales en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, noviemore 20 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 44.398-v.15|1|59

EMECE EDITORES S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber, con fecha 7 de octubre de 1958, la sociedad "EMECE EDITORES, SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1957 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y dos de enero de 1958, Nº 687, ha reformado los artículos 4º, 13º, 14º y 17º de sus estatutos, que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, las que se emitirán en 200 (doscientas) series. de 1.000 (un mil) acciones cada una. Las primeras 50 (cincuenta) series compuestas en total por 50.000 (cincuenta mil) acciones han sido íntegramente suscriptas y pagadas. Las acciones de las demás series serán ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio de la Sociedad en el acto de su emisión, debiendo cada serie estar constituída por acciones de una misma categoría. Cada resolución de emisión de acciones ya sean ordinarias o preferidas será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la distribución de los beneficios hasta un dividendo del 5 % (cinco por ciento) sin perjuicio del derecho de concurrir en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias una vez repartido ese dividendo; tendrán además preferencia en caso de disolución para percibir los dividendos de liquidación hasta concurrencia de su valor nominal. La sociedad podrá rescatar con utilidades líquidas y realizadas las acciones preferidas en cualquier tiempo, en su totalidad o en parte, por resolución de la Asamblea General Ordinaria. El rescate se practicará por sorteo a la par previo anuncio publicado por cinco días en el Boletín Oficial". "Artículo 13º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determinen el Código de Comercio y estos estatutos, y a ella se convocará mediante anuncios publicados durante el término y en la forma que determinan las leyes en vigencia. En las Asambleas cada acción conferirá un voto, con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo 14º Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de socios que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. A falta de quórum, la segunda convocatoria se hará mediante anuncios publicados durante el término y en la forma que determinen las leyes en vigencia; en caso de segunda convocatoria, el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran o de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para resolver sobre los casos allí previstos, se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de socios presentes que representen los dos tercios del capital suscripto aunque se trate de segunda convocatoria". Artículo 17º: Las utilidades líquidas y realizadas deducidas las amortizaciones que el Directorio estime conveniente y las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: 5 % (cinco por ciento) fondo de reserva legal hasta integrar el mínimo establecido en el artículo 363 del Código de Comercio; 4 % (cuatro por ciento) para el presidente del Directorio; 2 % (dos por ciento) para cada uno de los señores vicepresidente y de los tres directores ad hoc que integran con el presidente la Mesa Directiva; 0,75 % (cero, setenta y cinco por ciento) para cada uno de los restantes miembros del Directorio. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los accionistas. La Asamblea fijará anualmente la retribución del síndico y, a propuesta del Directorio podrá disponer de una parte de las utilidades para gratificación del personal y para crear o aumentar otros fondos destinados a previción gastos o eventualidades". — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Adolfo J Serra, secretario.

$ 1.850.— e.15|1-Nº 44.397-v.15|1|50

BOROQUIMICA LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. "Para todos aquellos a quienes los presentes puedan llegar, yo Wilfrid Maurice Phillips de la Ciudad de Londres, Escribano Público por permiso Real, debidamente admitido por juramento el abajo firmante certifico que el documento a continuación anexado marcado "A" contiene una verdadera y fiel copia de una Resolución Especial la cual fué pasada en una "Reunión General Extraordinaria" de Borax (Argentina) Limitada (ahora llamada Boroquímica Limitada) llevada a cabo a los dos días de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo yo examinado y comparado dicha copia con la parte correspondiente de las Minutas originales de dicha Asamblea que son debidamente asentadas en el libro de Minutas de dicha Compañía, presentada ante mí este día y los cuales estan debidamente firmados por Mark Frederik Ball, presidente de dicha Asamblea y certifico además que la firma "R. W. Skinner" suscripta al certificado de Incorporación de dicha compañía aquí adjunto marcado con una "B" es de y en la verdadera letra y puño de Ronald William Skinner, Empleado de Archivo de Compañías quien es un funcionario apto autorizado por la ley para expedir y firmar dicho certificado. Y por último certifico que dicho certificado de Incorporación es evidencia exacta del cambio de nombre de Borax (Argentina) Limitada a Roroquímica Limitada. En testimonio de lo cual firmo el presente fechado en Londres a los diez y ocho días de setiembre en el año del Señor mil novecientos cincuenta y ocho. Hay una firma y un sello. Es traducción fiel de su original, en idioma inglés, que adjunto y he tenido a la vista. Buenos Aires octubre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Luisa L. de Shöo. Hay un sello que dice: Luisa Estela Lagos, profesora universitaria Inglés, Traductora Pública, Tomo dos, Folio ciento cincuenta y ocho" "Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Wilfrid M. Phillips es auténtica y pertenece al Notario Público Londres. Londres diecinueve setiembre mil novecientos cincuenta y ocho". Hay una estampilla de un valor de trescientos pesos moneda nacional. número cero cero sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete, Serie 0 y otra estampilla de un valor de setenta pesos moneda nacional número cero cero cero tres mil ochocientos sesenta y cuatro, Serie D, inhabilitadas ambas por un matasellos que dice: Consulado General de la República Argentina. "Londres: Número de Orden catorce mil ciento veintiocho, Número de Arancel: veintiocho C, Derecho percibido: pesos trescientos setenta, Equivalente en £ dos: quince: dos, Tipo de cambio: pesos cien, Equivalente en £ cero: catorce: once". Hay una estampilla de un valor de trescientos pesos moneda nacional número cero cero sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis, Serie C y otra estampilla de un valor de setenta pesos moneda nacional, número cero cero cero tres mil ochocientos setenta y dos, Serie D, inhabilitadas con un matasellos que dice: Conuslado General de la República Argentina, Londres. "Londres: Número de orden: catorce mil ciento sesenta y cuatro; Número de Arancel: veintiocho C; Derecho Percibido; pesos trescientos setenta; Equivalente en £: dos: quince: dos; Tipo de cambio; pesos cien; Equivalente en £: cero: catorce: once". Hay un sello que dice: Consulado General de la República Argentina, Londres. Hay una firma que dice: Pérez Colman con un sello aclaratorio que dice: Edgar Enrique Pérez Colman, Cónsul. "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Edgar Enrique Pérez Colman. Buenos Aires, veinte de diez de mil novecientos cincuenta y ocho. Oscar Alberto Castro Gache, Agregado de Embajada, División Legalizaciones". Hay una estampilla de tres pesos moneda nacional número cero trescientos setenta y un mil seiscientos veintitrés, Serie R., inhabilitada con un matasellos que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Legalizaciones, Hay, otro sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina. "A. Número de la Compañía quinientos noventa y un mil trescientos noventa. El acta de la Compañía mil novecientos cuarenta y ocho. Compañía Limitada por acciones. Resolución de Borax (Argentina) Limitada. En una reunión extraordinaria de la arriba mencionada compañía debidamente convenida y realizada en diez y ocho Austin Friars, Londres, E. C. dos el martes dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la siguiente resolución fué debidamente pasada como una Resolución Especial: Resolución: Que el nombre de la Compañía sea cambiado por: "BOROQUIMICA LIMITADA", Mark F. Ball, presidente. Archivado en el Registro de Compañías el veinte de setiembre, mil novecientos cincunta y ocho. Es traducción fiel de su original, en idioma inglés, que adjunto y he tenido a la vista. Buenos Aires, octubre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Luisa L. de Schöo. Hay un sello que dice: Luisa Estela Lagos, Profesora Universitaria Inglés, Traductora Pública, Tomo dos, Folio ciento cincuenta y ocho". "Quinientos noventa y un mil trescientos noventa. B. Certificado de la Incporporación de

una Compañía. Yo el abajo firmante certifico que Boroquímica Limitada originalmente llamada Bórax (Argentina) Limitada cuyo nombre fué cambiado por Especial Resolución y con la autoridad de la Cámara de Comercio el quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho fué incorporado bajo el Acta de la Compañía, mil novecientos cuarenta y ocho, como una Compañía Limitada, el tres de octubre, mil novecientos cincuenta y siete. Firmado por mí en Londres este diez y siete de setiembre mil novecientos cincuenta y ocho. Hay una firma. Asistente del Registro de la Compañía. Enmendado. firmante, vale. Es traducción fiel de su original, en idioma inglés, que adjunto y que he tenid a la vista. Buenos Aires, octubre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Luisa L. de Schöo. Hay un sello que dice: Luisa Estela Lagos, Profesora Universitaria Inglés, Traductora Pública, Tomo dos, Folio ciento cincuenta y ocho". — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 2.650.— e.15|1-Nº 44.392-v.15|1|59

LOS MELLIZOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctod Pedro R. Taranco y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 318. — Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los once días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el doctor don Horacio Julio Ferro, que firma "H. J. Ferro", soltero, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito mil trescientos treinta, cuarto piso, de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil para este acto, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Héctor Bendersky; don Juan José Giusti; don Rubén Antonio Fernández; don Marcelo Ollúa; don Ricardo Ollúa; don Cristian Ricardo Finn Schmiegelow; don Adriano Publio Elio Zappa; don Horacio Eduardo Marcos Ferrari; y don Oscar Vicente Rosso, en virtud del mandato irrevocable otorgado ante mí con fecha quince de Septiembre del corriente año al folio doscientos cincuenta y uno de este mismo protocolo, cuyas partes pertinentes dicen así: "...comparecen: don Héctor Bendersky, argentino, casado con doña Margarita Berta Poleeff, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Beaucheff número doscientos cuarenta y siete de la Capital Federal; don Juan José Guisti, soltero, argentino, de profesión abogado, domiciliado en la avenida Callao número mil doscientos once, piso sexto de la Capital Federal; don Rubén Antonio Fernández, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Guaminí número dos mil trece de la Capital Federal; don Marcelo Ollúa, casado con doña Margarita María Sánchez Machado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete, piso décimo, Departamento B. de la Capital Federal: don Ricardo Ollúa, casado con doña Cyntia Kahn, argentino, de profesión educacionista, domiciliado en la avenida Forest número mil quinientos treinta y uno, piso octavo, de la Capital Federal; don Cristian Ricardo Finn Schmiegelow, casado con doña Renée Teresa Arlia, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos ochenta y seis de la Capital Federal; y don Adriano Publio Elio Zappa, casado con doña Denise Helena Rutherford, argentino, de profesión odontólogo, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil trescientos sesenta y uno, piso tercero, Departamento A., de la Capital Federal todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que sin revocar mandatos anteriores, confieren Poder Especial Irrevocable a favor del señor Horacio Eduardo Marcos Ferrari y de los doctores Oscar Vicente Rosso y Horacio Julio Ferro, para que actuando... separada, alternativa e indistintamente... puedan otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Los Mellizos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de la que los otorgantes son constituyentes juntamente con los apoderados... en virtud del acta de constitución provisoria de dicha sociedad, en la que dejaron establecido el texto de sus estatutos... Presentes a este acto don Horacio Eduardo Marcos Ferrari, casado con doña Gregoria Rosen, argentino, de profesión abogado, domiciliado en la Avenida Quintana número trescientos ochenta y ocho, piso quinto de la Capital Federal; don Oscar Vicente Rosso, casado con doña Elvira Bruno, argentino, de profesión Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Bolívar número quinientos cincuenta y tres, piso quinto, de la Capital Federal; y don Horacio Julio Ferro... aceptan el mandato y recíprocamente se confieren Poder Especial Irrevocable entre ellos tres para que cualesquiera de ellos puedan otorgar y firmar la o las escrituras de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Los Mellizos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera de la que estos otorgantes son constituyentes. Igual a su original, doy fe, como de que el doctor Ferro dice: Que por sí y en nombre de sus representados viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Los Mellizos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, llenado con ello los extremos requeridos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, agregando: Que con fecha quince de Septiembre del corriente año tuvo lugar la asamblea constitutiva de la sociedad de referencia, que fuera fundada por el compareciente y sus mandantes nombrados, en cuyo acto fueron aprobados los Estatutos que han de regirla. Que a los fines del acuerdo y autorización para funcionar como persona jurídica, fueron presentados a la Inspección General de Justicia de la Nación copia testimoniada del Acta Estatutos y demás recaudos legales, formándose el expediente letra N., nueve mil quinientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y ocho, todo lo que he tenido a la vista para este acto, así como el Decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación número ocho mil doscientos veintisiete de fecha veintitrés de octubre del corriente año aprobando los respectivos Estatutos y acordando la personería jurídica solicitada, todo lo que por su orden transcribo íntegramente a continuación y en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, agrego como cabeza de la presente: "Testimonio: Acta de Constitución de "Los Mellizos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En esta Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle San Martín Nº seiscientos veintisiete, piso segundo, escritorio "B", los señores don Héctor Bendersky, don Horacio Eduardo Marcos Ferrari; don Horacio Julio Ferro, don Juan José Giusti, don Rubén Antonio Fernández, don Marcelo Ollua, don Ricardo Ollúa, don Oscar Vicente Ross, don Cristian Ricardo Finn Schmiegelow y don Adriano Publio Elio Zappa, todos mayores de edad, se resolvió por unanimidad lo que a continuación se expresa. — I: Constituir una Sociedad Anónima Argentina y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatutos Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "LOS MELLIZOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuído, disuelta anticipadamente la Sociedad por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos, textiles y químicos, plásticos, sintéticos, forestales, metalúrgicos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos a que se refiere el artículo décimotercero de estos Estatutos, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diecisiete series iguales de cinco mil acciones ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos cada una. — El Directorio fijará la oportunidad, monto y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrá ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de cuarenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, determinando la clase de acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio, monto y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Solo se anunciará como capital autorizado el de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo sexto: Las acciones a emitirse podrán ser de los siguientes tipos: ordinarios clase "A", con derecho a cinco votos, u ordinarias clase "B" con derecho a un voto o preferidas. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del doce por ciento anual que será acumulativo hasta tres ejercicios y tendrán derecho a una participación adicional de hasta El cincuenta por ciento de lo que correponda a las aciones ordinarias. Si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir este dividendo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que los dividendos fijos o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras dure esa situación. — Artículo séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se remitan del mismo tipo, en proporción a las acciones ordinarias que posean de idéntica clase y la Asamblea deberá emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. En el caso de que se emita una serie de un solo tipo, participarán todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias de tal derecho deberán hacer uso dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otro valores que adquiera la Sociedad. — Artículo octavo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y|o fuera del país de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y|u otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número para cada ejercicio. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocado en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La Asamblea podrá elegir hasta tres Directores suplentes. Una vez constituído el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, y los demás cargos que creyere conveniente establecer, los que ejercerán sus funciones durante un año, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. El Vicepresidente sustituye al Presidente en casos de renuncia, ausencia u otro impedimento sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo décimo: Para ser Director se requiere ser poseedor de por lo menos diez acciones de la Sociedad, las que, en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente, o quien le reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico y estará en quórum con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo décimo segundo: Si por cualquier causa faltaren Directores, el o los Directores restantes con conformidad del Síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo décimo tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmento el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos, representará a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos: solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios plazos, pactos, clase de moneda, fomas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos, aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por plazo que exceda o no de seis años: celebrar contratos de locación de servicios, formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicio de anticresis u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con

otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales provinciales, o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, Estatutos, Reglamentos y leyes especiales, constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar o pagar cheques o giros contra depósito o en descubierto, aceptar finanzas y acordar las garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de créditos, celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y depósito con exclusión de los de carácter bancario de acuerdo a la Ley doce mil ciento cincuenta y seis, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas, celebrar contratos de asignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones, querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesario y en general efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa; c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. Si lo juzga conveniente, puede nombrar de su seno uno o más Directores como delegados y|o gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea; d) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado. e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales el inventario y balance general de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; g) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos; siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente: Para su elección, las acciones clase "A" solo gozarán de un voto. Las funciones del Síndico serán determinadas por el Código de Comercio y estos estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de trece y once días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo sexto: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o quienes los reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirán el quórum y votación establecidos en el mismo. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tes aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la asamblea a esos efectos. — Artículo décimo octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que retomarán por mayoría de votos precuenta de ganancias y pérdidas que se sulten del inventario, balance general y practicarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento o más al "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la asamblea para el directorio: Esta remuneración, juntamente con la indicada en el apartado c) del artículo décimo tercero, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando fuera de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje frente a lo reducido de las utilidades en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados y|o comisiones, especiales, deberán tener aprobación de la asamblea de accionistas a cuyo efecto el punto será incluído en el orden del día; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio y 3º) Se abonarán los dividendos adicionales; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó a los accionistas, dentro del ejercicio en que fué sancionado, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo décimo noveno: La liquidación de la sociedad, estará a cargo del directorio, constituído en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del síndico, si otra cosa no resolviera la asamblea, quien fijará, asimismo, la remuneración y facultades de los liquidadores y síndico. — Artículo vigésimo: El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias proporcionalmente al número que de las mismas posea cada uno. — II. — Declarar suscriptas diecisiete mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una por un total de un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: Señor Héctor Bendersky, novecientas acciones. Señor Horacio Eduardo Marcos Ferrari dos mil acciones. Señor Horacio Julio Ferro mil acciones. Señor Juan José Giusti mil acciones. Señor Rubén Antonio Fernández quinientas acciones. Señor Marcelo Ollua mil trescientas acciones. Señor Ricardo Ollua siete mil doscientas acciones. Señor Oscar Vicente Rosso mil acciones. Señor Cristian Ricardo Finn Schmiegelow mil cuatrocientas acciones. Señor Adriano Publio Elio Zappa setecientas acciones. Dichas acciones se han integrado en un diez por ciento lo que representa un valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — III. — El primer directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, don Horacio Eduardo Marcos Ferrari; vicepresidente, Dr. Juan José Giusti; secretario, don Marcelo Ollua; síndico titular, Oscar Vicente Rosso y síndico suplente, doctor Horacio Julio Ferro. — IV. — Los señores don Horacio Eduardo Marcos Ferrari, doctor Oscar Vicente Rosso y doctor Horacio Julio Ferro, indistintamente, quedan especialmente facultados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que fueren exigidas y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar todos los demás requisitos para la constitución definitiva de la sociedad. Leída esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban para constancia. — Vale: la proporción existente antes de la emisión. — Héctor Bendersky; Horacio E. Ferrari; H. J. Ferro; J. J. Giusti; R. A. Fernández; Marcelo Ollua; Ricardo Ollua; O. V. Rosso; C. Schmiegelow; Adriano Zappa. — Certifico: Que las firmas que antecede y dicen: Héctor Bendersky; Horacio E. Ferrari; H. J. Ferro; J. J. Giusti; R. A. Fernandez; Marcelo Ollua; Ricardo Ollua O. V. Rosso; C. Schmiegelow; Adriano Zappa pertenecen a los señores: Héctor Bendersky; Horacio Eduardo Marcos Ferrari; Horacio Julio Ferro; Juan José Giusti; Rubén Antonio Fernández; Marcelo Ollua; Ricardo Ollua; Oscar Vicente Rosso; Cristián Ricardo Finn Schmiegelow; y Adriano Publio Elio Zappa, respectivamente, y son auténticas. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Hay un sello. Carlos Benguria. — El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. — Buenos Aires, 23 oct. 1958. — Visto el expediente número quince mil once|cincuenta y ocho en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Los Mellizos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Los Mellizos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 15 de septiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 8.227. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — S|R. llegasen, 1.300. Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. númro nueve mil quinientos cincuenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Los Mellizos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y se aprueba su estatuto, expedido el presente en ocho sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón setecientos veinte y ocho mil ciento tres al un millón setecientos veinte y ocho mil ciento ocho, un millón setecientos veinte y ocho mil ciento diez, un millón setecientos veinte y ocho mil ciento once, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — U. E. Gancedo. — "Igual a su original, doy fe, como de que el expediente promovido ante el Ministerio de Educación y Justicia lleva el número quince mil once, año mil novecientos cincuenta y ocho. El compareciente mediante este otorgamiento y en cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Los Mellizos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", encomendando al Escribano autorizante la tramitación necesaria hasta obtener la publicación e inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio, para cuyo efecto me solicita le expida testimonio. El impuesto fiscal valor de cincuenta y un mil pesos moneda legal queda agregado a este protocolo, doy fe. — Leída que le fué, ratificó su contenido firmando ante mí y los testigos del acto, don Juan Ferrari y don Fermín Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento quince otorgada el día once del corriente mes al folio trescientos quince de este protocolo del Registro a mi cargo. — H. J. Ferro. — Tgo.: Juan Ferrari. — Tgo.: Fermín Rodríguez. Está mi sello. Ante mí: Carlos Benguria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos dieciocho del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para "Los Mellizos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financera", expido este testimonio en doce sellos notariales números: del tres millones setecientos nueve mil setecientos ochenta al tres millones seteceintos nueve mil setecientos ochenta y dos, el número tres millones setecientos nueve mil setecientos noventa y dos, y del número tres millones setecientos nueve mil setecientos ochenta y cuatro al presente, número tres millones setecientos nueve mil setecientos noventa y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspados: aprobando sólo ejercerán sus doble o de las prescripciones supliendo acciones o Nacional Anónima del Registro doscientos; Vale. — Carlos Benguria. — Hay un sello. — Nota: El impuesto fiscal de esta escritura ha sido abonado con un sello de cincuenta mil pesos m|n. número R.54 y estampilla de mil pesos m|n. Nº 93.637P, obliterada el 19 de noviembre de 1958. — Conste: Carlos Benguria. — Hay un sello. — Certifico que don Carlos Benguria es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 18 nov. 1958. — Luis Alberto Lorda. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Luis Alberto Lorda es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 18 nov. 1958. — Simón P. Safontás. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 13.800.— e.15|1-Nº 44.44[illegible]-v.15|1|59

CAYETANO SPINEDI E HIJOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos comparece el señor Arnoldo Spinedi y Bini, que usa el nombre de "Arnoldo Spinedi Bini", y firma "Arnoldo Spinedi", argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario y persona de cuyo conocimiento doy fe, así también como de que manifiesta que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Domingo Salvador Spinedi y Bini, Arnoldo Jorge Spinedi, Arnoldo Horacio Spinedi; las señoritas Delia Nelly Spinedi y Celia Lydia Spinedi; la señora María Esther Spinedi de Grande y los señores doctor Alcides Felipe Grande, Marcos Kalinsky, Luis Angel Pontiroli, Juan José Tassano y Augusto Francisco Martínez, todos con los mismos datos personales que se expresan en el mandato que invoca el compareciente, otorgado ante mí, por escritura de fecha veintiocho de agosto del año en curso, al folio mil cuatrocientos treinta y ocho de este mismo Registro a mi cargo y cuya transcripción en lo pertinente omito, en este estado de la escritura, por transcribirse íntegramente la referida escritura, en el testimonio que más adelante se protocoliza, y el compareciente continúa diciendo: Que en los caracteres expresados y a efectos de

dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "Cayetano Spinedi e hijos", Sociedad Anónima e Inmobiliaria, Comercial e Industrial", conforme lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve de, Código de Comercio, me hace entrega del testimonio de las actuaciones tramitadas ante la Inspección General de Justicia, el que en cumplimiento a lo solicitado agrego a la presente e íntegramente transcripto, literalmente, dice así: "Primer testimonio. Escritura número quinientos treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos, comparecen los señores Arnoldo Spinedi y Bini, que usa el nombre de "Arnoldo Spinedi Bini" y firma "Arnoldo Spinedi" nacido el cinco de marzo de mil novecientos, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta, constructor, casado en primeras nupcias con doña Catalina María Rossi, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número setecientos diez y nueve; Domingo Salvador Spinedi y Bini, que usa el nombre de "Domingo Salvador Spinedi" y firma "Domingo Spinedi", nacido el ocho de setiembre de mil novecientos uno, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, constructor, casado en primeras nupcias con doña Delia Coquetti, domiciliado en la calle Puan número doscientos treinta; Arnoldo Jorge Spinedi, que firma "Arnoldo J. Spinedi", nacido el diez de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta, constructor, casado en primeras nupcias con doña Dora Adelina Puntieri, domiciliado en la calle Paysandú número quinientos cincuenta y ocho, departamento cuatro y Arnoldo Horacio Spinedi, que firma "A. Horacio Spinedi", nacido el veinte y ocho de abril de mil novecientos veinte y ocho, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro, constructor, casado en primeras nupcias con doña Delia Iris Puntieri, domiciliado en la calle Neuquén número mil cuatrocientos cinco; las señoritas Delia Nelly Spinedi nacida el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos veinte y seis, Libreta Cívica número cuatrocientos treinta y un mil trescientos veinte y dos, maestra, soltera, domiciliada en la calle Nicasio Oroño número setecientos diez y nueve y Celia Lydia Spinedi, nacida el cuatro de abril de mil novecientos treinta, Libreta Cívica número cuatrocientos treinta y un mil trescientos veinte y tres, perito mercantil, soltera, con el mismo domicilio que la anterior; la señora María Esther Spinedi de Grande, que firma "María E. Spinedi de Grande", nacida el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno, Libreta Cívica número tres millones ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho, casada en primeras nupcias con don Alcides Felipe Grande, domiciliada en el Pasaje Antonino M. Ferrari número mil ciento cuarenta y nueve y los señores doctor Alcides Felipe Grande, que firma "Alcides F. Grande", nacido el quince de febrero de mil novecientos veinte y nueve, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones trescientos cuarenta mil cuarenta y cinco, doctor en química, casado en primeras nupcias con doña María Esther Spinedi, con el mismo domicilio que la anterior; Marcos Kalinsky, que firma "M. Kalinsky", nacido el veinte de mayo de mil novecientos doce, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y uno, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Eugenia María Kalinsky, domiciliado en la Avenida Caseros número dos mil seiscientos sesenta y tres, tercer piso A; Luis Angel Pontiroli, que firma "L. Pontiroli", nacido el veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cuatro, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número setecientos quince mil setecientos sesenta y ocho, empleado, soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio número cuatro mil sesenta y cinco, primer piso, departamento "D"; Juan José Tassano, que firma "J. Tassano", nacido el doce de abril de mil novecientos veinte y cinco, libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochenta y seis, arquitecto, soltero, domiciliado en la calle Valle número mil trescientos ochenta y seis, departamento A, y Augusto Francisco Martínez, que firma "A. Martínez", nacido el quince de abril de mil novecientos veinte y nueve, libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuatro, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Edith Marta Pavesi, domiciliado en la calle Yerbal número cuatro mil seiscientos ochenta y seis, departamento B; todos los comparecientes son argentinos, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen; Que han convenido constituir una sociedad anónima que será continuadora de los negocios sociales de la sociedad que gira en esta plaza con domicilio en la calle Puán número doscientos treinta, bajo la denominación de "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída entre los comparecientes señores Arnoldo Spinedi y Bini; Domingo Salvador Spinedi y Bini; Arnoldo Jorge Spinedi y Arnoldo Horacio Spinedi y de la cual son únicos miembros, según escritura de fecha veinte y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Capital don Antonio Martínez, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cincuenta y siete, folio trescientos veinte y dos, del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto los negocios de construcciones por cuenta propia o ajena, comprar y vender bienes muebles e inmuebles y estos últimos demolerlos, refeccionarlos y ampliarlos, intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas relacionadas con construcciones, suministro de materiales de todas clases, importarlos y exportarlos, representar o ejercer mandatos de personas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, vinculadas a los mismos fines de la sociedad. Que la sociedad anónima a constituirse toma a su cargo el activo y pasivo de la expresada sociedad de responsabilidad limitada, conforme al balance que firmado por todos los otorgantes se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura. Que como consecuencia de lo expuesto, los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que en base a la sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejan constituída en este acto provisoriamente la Sociedad Anónima "Cayetano Spinedi e Hijos", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, aprobando los estatutos que han de regir su funcionamiento y cuyo texto es el siguiente: Estatutos. Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CAYETANO SPINEDI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y cuya duración será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuído este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero pudiendo fijarle o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la construcción de edificios, caminos, puentes y toda clase de obras públicas y privadas y|o la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, sus loteos y fraccionamientos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación o exportación de bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Industriales: Mediante la compra o instalación de fábricas, talleres o depósitos para el manipuleo, transformación o elaboración de materias primas y mercaderías del ramo de la construcción de obras y sus actividades anexas y afines. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos de igual moneda cada una y dividido en series de cien mil pesos cada una, de las cuales treinta y nueve series son de acciones clase "A" con derecho a cinco votos y once series clase "B" con derecho a un voto cada una: de las mismas se hallan suscriptas veinte y tres series de clase "A" y una serie de clase "B". — La emisión de las series restantes se harán en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y clase "B", salvo que se emitan series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación, e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional en series de mil acciones nominativas o al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" o "B" y|o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonando en este acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo Quinto: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo o no, por tres años de hasta el quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación; podrá preverse el rescate de acciones preferidas, en las condiciones, del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de un voto por acción en la primera asamblea/general que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo sexto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un sólo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados serán canjeados por títulos ordinarios nominativos o al portador según corresponda, representativos de una o más acciones; podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la Sociedad como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección de Justicia la respectiva documentación. — En caso que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al ocho por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres a nueve Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año, en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Noveno: El Directorio, en la primer sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de un Director lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico hasta la celebración de la próxima Asamblea, o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos Directores y el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo sustituya, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo undécimo, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar,

vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios antes las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa, o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus retribuciones con cargo a gastos del ejercicio; d) si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración la que se cargará a Gastos Generales del ejercicio ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. — El monto de estas asignaciones, más las que con arreglo al artículo décimo cuarto inciso b), perciban los Directores por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al veinte y cinco por ciento del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día; e) resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentado, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances y conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) en general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Undécimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del Presidente de la Sociedad y un Director, y/o del Vicepresidente también con un Director y/o del Presidente con el del Vicepresidente, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se le confieran poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo Duodécimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescietos cuarenta del Código de Comercio: ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a las fechas señaladas para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio: en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ellos presidirán el Director o accionistas que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Las acciones darán derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y quinto, excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clases "A" y "B" sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo décimo cuarto: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo décimo quinto: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueren sancionados se considerarán prescriptos. — Artículo décimo sexto: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija las remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. Segundo: Que constituyéndose esta sociedad anónima en base a la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprueban en este acto el Balance General practicado el dos de enero del año en curso y que como se expresó anteriormente queda agregado por cabeza de esta escritura suscripto por todos los presentes y el Contador Público Nacional Norberto Santos Martínez, siendo a cargo de la sociedad anónima las operaciones con efecto retroactivo al dos de enero del corriente año, quedando expresamente convenido que quedan comprendidos dentro del activo los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: a) Un lote de terreno con todo lo en él plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires de esta República, el que forma parte de la chacra Monte Dorrego, designado en el plano respectivo con el número doce de la manzana cuatro, con frente a la calle Pringles entre las de Avenida Provincias Unidas y Australia, con las medidas, y linderos que resultan de su título de propiedad. Le correspondió a la sociedad a mérito de la escritura de fecha veinte y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano Antonio Martínez de esta Capital, habiéndose inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata el doce de mayo del mismo año, bajo el número dos mil ciento nueve del Partido de Matanza; b) Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Ramón L. Falcón números tres mil cincuenta y cinco y tres mil cincuenta y siete entre las de Quirno y José Martí, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número once con las medidas, linderos y demás pormenores que resultan de su escritura de adquisición, otorgada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta, ante el escribano Enrique F. Ghezzi, de esta Capital, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo setecientos noventa y seis, folio doscientos veinte y tres, bajo el número cinco mil cuatrocientos de la Zona Sud; c) Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, entre las de Miró y Puan, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número siete de la manzana B, con las medidas y linderos que resultan de su escritura de adquisición, otorgada el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos sesenta, y seis, folio ciento setenta y dos, bajo el número ciento cuatro mil seiscientos sesenta y nueve de la Zona Sud; y d) Una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Ciudad de La Paz número mil quinientos veinte, entre las de Olaguer y Pino, edificada en terreno formado por el lote ocho y una pequeña fracción del fondo del doce, ambos de la manzana once, con las medidas y linderos que resulten de su escritura de adquisición otorgada el once de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano Enrique F. Ghezzi de esta Capital; la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, al tomo dos mil ochocientos diez y ocho, folio catorce, bajo el número ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco de la Zona Norte. — Tercero: Que la sociedad que por este acto se constituye será fiel depositaria y guardadora de los libros y documentos pertenecientes a la sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Que si el Poder Ejecutivo Nacional, no autoriza la constitución de "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial" se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia la primitiva sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que seguirá actuando con sus integrantes y de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente. — Quinto: Los comparecientes confieren poder especial a los señores Arnoldo Spinedi Bini y Marcos Kalinsky para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos, con independencia de o uno con el otro y con facultades de substituir, puedan realizar los siguientes actos a:) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Aceptar e introducir en estos Estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia inclusive el cambio de la denominación social, se notifiquen de resoluciones, apelen las mismas e interpongan recursos; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima y finalmente practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias al mejor desempeño de este mandato. — Sexto: En este acto se resuelve emitir las series uno a veintitrés de acciones ordinarias nominativas clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción a su valor nominal, por un total de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional y la serie uno de acciones ordinarias nominativas clase "B", con derecho a un voto por acción, resultando totalmente suscriptas, conforme al siguiente detalle: Los señores Arnoldo Spinedi Bini, Domingo Salvador Spinedi y Bini, Arnoldo Jorge Spinedi y Arnoldo Horacio Spinedi, integran totalmente sus suscripciones con el crédito que por capital son titulares en el Balance de Aportes a que se refiere el punto dos referido precedentemente. Los señores Delia Nelly Spinedi suscriben doscientas acciones ordinarias clase "B" por un total de veinte mil pesos moneda nacional; Celia Lydia Spinedi doscientas acciones clase "B", por un total de veinte mil pesos moneda nacional; María Esther Spinedi doscientas acciones clase "B", por un total de veinte mil pesos de igual moneda; Alcides Felipe Grande doscientas acciones clase "B" pu- un total de pesos veinte mil; Marcos Kalinsky cincuenta acciones clase "B" por un total de cinco mil pesos moneda nacional; Luis Angel Pontiroli cincuenta acciones clase "B" por un total de cinco mil pesos moneda nacional; Juan José Tassano cincuenta acciones clase "B" por un total de cinco mil pesos y Augusto Francisco Martínez cincuenta acciones clase "B" por un total de cinco mil pesos moneda nacional. Los señores Delia Nelly Spinedi, Celia Lydia Spinedi, María Esther Spinedi, Alcides Felipe Grande, Marcos Kalinsky, Luis Angel Pontiroli, Juan José Tassano y Augusto Francisco Martínez, integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, lo que importa un total de diez mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Para el primer directorio queda fijado en tres el número de directores titulares siendo elegidos para integrar el mismo: Presidente, Delia Nelly Spinedi; vicepresidente: Dr. Alcides Grande; director titular: Juan José Tassano, síndico titular: Marcos Kalinsky y síndico suplente: Augusto Francisco Martínez. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria. — Octavo: Los comparecientes manifiestan que convienen, con la conformidad del Directorio electo, que hasta tanto se apruebe la constitución de "Cayetano Spinedi e Hijos. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, todas las operaciones de "Cayetano Spinedi e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que pudieran encuadrar en los estatutos preinsertos, continuará realizándose por esa sociedad de responsabilidad limitada, actuando en nombre propio y responsabilizándose el patrimonio social de la misma, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado los resultados de la explotación. — Noveno: Sin perjuicio de que por la presente los accionistas constituyentes transfieren a la sociedad anónima que formalizan, todo lo que constituye el activo y pasivo de la anterior sociedad de responsabilidad limitada que sirva de base a la misma conforme al balance que se agrega, se obligan a instrumentar esas transferencias a los efectos de su inscripción en los registros respectivos en el mismo acto de la constitución definitiva de la sociedad o por acto separado, si ello fuera necesario previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y en el artículo veinte y dos de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis y de los recaudos y certificaciones exigidos por las leyes y reglamentos vigentes para la transferencia del dominio de inmuebles y de establecimientos comerciales e industriales. — Bajo las nueve disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la sociedad anónima "Cayetano Spinedi e Hijos", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial en base a "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a ello conforme a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman ante mí y con los testigos señores Virgilio Sciammarella y José Teijeiro, vecinos y hábiles, doy

fe. — Arnoldo Spinedi. — Domingo Spinedi. — Arnoldo J. Spinedi. — A. Horacio Spinedi. — Delia Nelly Spinedi. — Celia Lydia Spinedi. — María E. Spinedi de Grande. — Alcides F. Grande. — M. Kalinsky. — L. Pontiroli. — J. Tassano. — A. Martínez. — Tgo.: V. Sciammarella. — Tgo.: J. Teijeiro. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Saa Avellaneda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro número quinientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Cayetano Spinedi é Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial en formación, expido este testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos al presente, todos de la Serie S; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: derecho — conocimiento — especial — dentro del — Extraordinarias — esta — Bini — Virgilio — Vale. Testado: o al Portador. No vale. — Hay una firma: Ricardo M. Saa Avellaneda. — Hay un sello. — Balance General de "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, de aporte a "Cayetano Spinedi é Hijos, Sociedad Anónima", Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Activo: caja: pesos moneda nacional diez mil quinientos ocho pesos con sesenta y ocho. — Bancos: sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con siete. — Deudores varios: doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis. — Obligaciones a cobrar: quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos con setenta y uno. — Retenciones en Garantía: doscientos diez y nueve mil doscientos cuarenta y seis con noventa y tres. — Depósitos en Garantía: doscientos noventa y uno con treinta y tres. — Depósitos Municipales: mil cincuenta. — Depósitos Obras Sanitarias: quinientos. — Adelantos al personal: mil. — Acciones: cinco mil quinientos veinte. — Otras en Construcciones: doscientos noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro con noventa. — Inmuebles: un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho con setenta. — Camiones: ciento veinte mil. — Muebles y útiles: cuarenta y ocho mil cien. — Herramientas: quinientos ochenta y cinco mil quinientos diez y ocho con setenta y seis. — Materiales en depósito: sesenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con setenta y nueve. — Seguros a vencer: cinco mil. — Total: pesos moneda nacional: tres millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos cinco con ochenta y siete centavos. — Pasivo: Hipotecas a Pagar: pesos moneda nacional: trescientos dos mil noventa. — Cuentas a pagar: noventa y tres mil quinientos. — Obligaciones a pagar: doscientos noventa mil. — Acreedores Varios: trescientos cuarenta y cinco mil ciento doce, con cuarenta y uno. — Impuesto para aprendizaje a pagar: Dos mil trescientos noventa y nueve con treinta y cinco. — Decreto Ley mil setecientos cuarenta-cuarenta y cinco a pagar: catorce mil setecientos treinta. — Decreto Ley treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco|cuarenta y cuatro a pagar: seis mil seiscientos cincuenta. — Decreto Ley trece mil novecientos treinta y siete|cuarenta y seis: cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta y uno. — Decreto Ley treinta y tres mil trescientos dos|cuarenta y cinco a pagar: dos mil doscientos setenta y ocho con noventa. — Banco Español cuenta corriente: nueve mil ciento setenta y siete con seis. — Banco Francés e Italiano cuenta|corriente: ocho mil catorce con setenta y cuatro. — Reserva Ley once mil setecientos veinte y nueve: ciento treinta y seis mil. — Total: pesos moneda nacional: un millón doscientos cincuenta y seis mil trescientos cinco con ochenta y siete. — Arnoldo Spinedi. — Su Capital, pesos moneda nacional: quinientos setenta y cinco mil. — Domingo Spinedi, su Capital: pesos moneda nacional quinientos setenta y cinco mil. — Arnoldo Jorge Spinedi, Su Capital: pesos moneda nacional quinientos setenta y cinco mil. — Arnoldo Horacio Spinedi, Su Capital: pesos moneda nacional quinientos setenta y cinco mil. — pesos moneda nacional: dos millones trescientos mil. — Total: pesos moneda nacional: tres millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos cinco con ochenta y siete. — Firmado: N. S. Martínez. — Hay un sello que dice: Norberto S. Martínez. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº XXIV, Fº 167. — Arnoldo Spinedi. — Domingo Spinedi. — Celia Lydia Spinedi. — María E. Spinedi de Grande. — Alcides F. Grande. — Arnoldo J. Spinedi, L. Pontiroli, M. Kalinsky, A. Horacio Spinedi. J. Tassano. Delia Nelly Spinedi. A. Martínez. Certifico que el balance que antecede es igual al que obra agregado al folio mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro de Contratos Públicos número quinientos dos a mi cargo, protocolo del año en curso y además que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, agosto veinte y ocho de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay dos estampillas. Hay un sello. Ricardo M. Saa Avellaneda. Buenos Aires, veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el Expediente número quince mil doscientos cuarenta y tres| cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial", constituída en esta capital el veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a nueve (nueve). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (catorce). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número ocho mil doscientos sesenta y siete. Firmado: Frondizi. Luis R. Mac Kay. Sjr.: ocho, Cívica, Arnoldo, Exportación, domicilio, construcción, halle, naturaleza, adquirirse, alcance, igual, mandato, Comercio, carácter, mixto, judicial, Balance, las, constituyéndose, Paz, señores, Vicepresidente, con, vencer, Hipotecas, Total, Certifico, Sociedad, constitución, clase. Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil quinientos trece y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en quince sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón setecientos veinte mil ochocientos noventa y tres al un millón setecientos veinte mil novecientos siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay una firma. U. Cancedo. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe, así también como de que el compareciente continúa diciendo: Que en nombre propio y en el de sus mandantes deja protocolizado en este Registro a mi cargo, el testimonio transcripto y definitivamente constituída la sociedad anónima "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial", ratificando todo lo actuado hasta la fecha. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí y los testigos señorita Celina Pintos Sampaio y señor Mario Ricardo Martelli, vecinos y hábiles, doy fe. Arnoldo Spinedi. Tgo.: Celina P. Sampaio. Tgo.: M. R. Martelli. Hay un sello. Ante mí: Ricardo M. Saa Avellaneda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil siete del Registro número quinientos dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en diez y seis sellos nacionales de tres pesos, cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos cuarenta y tres mil quinientos uno, al presente inclusive, todos de la Serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: señor, fijarle, Bajo, designación, autorizada, Asamblea, siete, privados, todos, liquidación, novecientos, introducir, Kalinsky, séptimo, hay, centavos, cuarenta, capital, Kalinsky, Domingo, Kalinsky, del, funcionamiento, Arnoldo, carácter, Sampaio. Vale. Hay una firma: Ricardo M. Saa Avellaneda. Hay un sello. Es copia fiel del respectivo testimonio. Sobre raspado: Arnoldo, Arnoldo, Cívica, de, cuarenta, requisitos, u, algún, necesidad, artículo, al, Asamblea, mérito, interpongan; doscientas, Martínez, Cayetano, ocho, mil, mil, este, testimonio, u. Vale. Entre líneas: Sampaio. Vale. — Buenos Aires, 25 de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Héctor Alegría, secretario.

$ 18.150.— e.15|1-Nº 44.487-v.15|1|59

SALVADOR LOPEZ P. LIMITADA
Sociedad Anónima
Agrícola, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Pedro R. Taranco (Secretaría del autorizante), se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Dolores M. de López, viuda de sus primeras nupcias de don Salvador López Peláez; y don Salvador López Mansilla, soltero, ambos domiciliados en la Avenida Santa Fe número dos mil novecientos dieciocho, piso cuarto, departamento doce, de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto en el carácter de Presidente y Director Gerente respectivamente, de la sociedad "Salvador López P. Limitada, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial", con domicilio en la Avenida Santa Fe número dos mil novecientos dieciocho de esta Ciudad, como lo acreditan con las actas de nombramiento y de distribución de cargos y de autorización para este otorgamiento que se transcribirán al final, y en tal carácter, exponen: Que en Asamblea General Extraordinadia de Accionistas, celebrada el doce de julio último, se modificaron los Estatutos de la Sociedad que representan, sin alterar su término de duración y aumentando su capital autorizado, de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, a treinta millones de pesos de la misma moneda y de cuyo capital aumentado o sea veinticuatro millones de pesos nacionales, se autorizó al Directorio a emitir las series séptima a duodécima inclusive, de acciones ordinarias del tipo "A". Que corridos que fueron los trámites de estilo, fueron aprobados sus estatutos reformados por decreto número siete mil trescientos cincuenta y siete, del Superior Gobierno de la Nación del trece de octubre próximo pasado. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo número doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, los comparecientes en el carácter invocado, vienen por la presente a protocolizar el nuevo Estatuto Social, elevándolo a escritura pública conjuntamente con el acta de Asamblea precitada y el Decreto de aprobación de los mismos, dictado por el Superior Gobierno de la Nación, como asimismo y a los efectos que hubiere lugar, la emisión de las series séptima a duodécima inclusive, de acciones del tipo "A", todo lo que resulta del testimonio de acta que obra de fojas ciento cincuenta y seis a fojas ciento sesenta y tres inclusive y fojas ciento sesenta y nueve respectivamente, del expediente número de origen dos mil cuatrocientos once, caratulado: "Salvador López P. Limitada, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial" y acta de Directorio que tengo a la vista y dicen: "Testimonio del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "Salvador López P. Limitada, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial", Acta Nº 140. Sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en primera convocatoria, en Asamblea General Extraordinaria, en la sede social, Avda. Santa Fe 2918, cuarto piso, depto. 12, siendo las diez horas quince minutos para considerar el Orden del Día que se consigna en los avisos de Convocatoria publicados en el Boletín Oficial y periódico "La información", los accionistas que figuran en el Registro de Asistencia de Accionistas Nº 2, a folio 7 y cuya nómina es la siguiente: Dolores M. de López, por sí con 1.776 acciones y derecho a 600 votos; Salvador López Mansilla, por sí con 471 acciones e igual derecho de votos; Margarita López Mansilla, por sí con 450 acciones e igual derecho de votos; María Julia López Mansilla, por sí con 450 acciones e igual derecho de votos; Regelio López Mansilla, por sí, con 224 acciones e igual derecho de votos; Enrique López Mansilla, representado con 385 acciones e igual derecho de votos; Guillermo López Mansilla, representado, con 285 acciones e igual derecho de votos; Mercedes López de Benegas, por sí, con 425 acciones e igual derecho de votos; Blanca López de Beretta, por sí, con 425 acciones e igual derecho de votos; Carolina A. de López Mansilla, representada, con 190 acciones e igual derecho de votos; Hilda L. de López Mansilla, representada, con 140 acciones e igual derecho de votos y Alcira C. de López Mansilla, representada, con 45 acciones e igual derecho de votos. Lo que hace un total de 5.266 acciones con derecho a 4.090 votos. La Sra. Dolores M. de López, Presidente del Directorio de la Sociedad, luego de declarar abierto el acto y de designar al accionista don Salvador López Mansilla para que actúe en el carácter de Secretario, propone ceder el ejercicio de la Presidencia de la Asamblea al Señor Inspector de Justicia actuante, Dr. Angel Correa Bustos, temperamento que es aceptado por unanimidad. Así lo hace el nombrado Sr. Inspector, manifestando que la Asamblea se encuentra constituída en condiciones legales de convocatorio y quórum, por lo que invita a la consideración del primer punto del Orden del Día, que dice: "Reforma General del Estatuto y aumento del capital". Concedida la palabra a la accionista Mercedes López de Benegas, manifiesta: que al haberse distribuído anticipadamente entre todos los accionistas el texto completo del proyecto de reforma del estatuto, considera innecesaria su lectura y propone atento a que ya se debe tener formado concepto al respecto, se voté su total aprobación, que comprende también el aumento del capital autorizado a treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Habiéndose aprobado esta moción por unanimidad, el nuevo Estatuto de la Sociedad queda así redactado: Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "SALVADOR LOPEZ P. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", fué constituída esta sociedad anónima, que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y una duración de cincuenta años, contados desde el primero de enero de mil novecientos veintiocho. La Sociedad podrá en cualquier época por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y domicilios en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal, la explotación vitivinícola, frutícola y agrícola y de sus industrias complementarias. Podrá además dedicarse a la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general y a representaciones, comisiones y consignaciones. — Capítulo Segundo: Capital y acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos y dividido en treitna series de diez mil acciones cada una. Las doce primeras series son de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Las series restantes serán de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción o acciones preferidas y se emitirán con o sin prima, en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corseponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) No podrán emitirse acciones preferidas por un monto superior al veinte por ciento del capital autorizado; b) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento

de su valor nominal, acumulativo o no y podrá acordárseles una participación adicional en las utilidades, que se hará efecitvo después de que a las acciones ordinarias les corresponda un dividendo del quince por ciento. El dividendo fijo más la participación adicional, no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinraias; c) Podrán ser rescatadas con una prima de hasta el diez por ciento en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que los dividendos fijos llegasen a quedar pendientes de pago durante dos ejercicios, en cuyo caso, tendrán derecho a un voto por cada tres acciones, pudiendo los tenedores de menos de esa cantidad, reunirse bajo una representación común. — Artículo Quinto: Las emisiones de acciones ordinarias o preferidas podrán hacerse: a) Por capitalización de reservas con excepción de la reserva legal; b) Por capitalización del mayor valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el determinado en el último Balance General e Inventario aprobados, cuyo excedente se demostrará de conformidad a las disposiciones en vigor y requerirá la aprobación previa de autoridad competente; c) Por capitalización de dividendos; d) Por conversión de debentures y deudas; e) Por pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad; f) Por colocación con aportes en efectivo. En los casos de los incisos a), b), c) y e), será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. En el caso del inciso f) los accionistas de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean debiendo ejercer su opción dentro del plazo que fije el Directorio, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio formado por tres Directores como mínimo y nueve como máximo, según determine la Asamblea al elegirlos. Para ser Director se requiere ser propietario de quinientas acciones ordinarias de la Sociedad, que en garantía de la gestión, deberán ser depositadas en la caja social. Los Directores durarán tres años en sus funciones y son reelegibles. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y creará los cargos que estime convenientes. En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y en su defecto por un Director Gerente si lo hubiere. El Directorio estará en quórum con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Artículo Séptimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o del Director Gerente, en el domicilio social y excepcionalmente en cualquier punto del país, donde la Sociedad tenga negocios establecidos. Los Directorse podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, mediante cartapoder. Cada Director no podrá representar más que a un Director. Las actas de Directorio serán firmadas por el que presida la reunión y por el Secretario que se designará en cada caso. — Artículo Octavo: Las vacantes en el Directorio serán llenadas hasta la primera Asamblea General que se celebre, por accionistas designados por los Directores restantes, con la conformidad del Síndico. Si el número de Directores quedara reducido a menos de tres, se convocará de inmediato a una Asamblea General para completar el número de miembros del Directorio y el período. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y|o de Director Gerente si lo hubiese, cualquiera de ellos conjuntamente con otro de los Directores; b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción que en relación con la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y|o propendan al fomento y progreso de la Sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, productos, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o municipales, concertar convenios con reparticiones autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Sociedad; suscribir o comprar y vender acciones de otras empresas anónimas o en comandita, constituir, comprar o fusionar otras empresas y disolverlas o liquidarlas; hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades; pagar su precio en debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado; dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos, recibir depósitos, estipular sus condiciones y extender los correspondientes certificados; solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y de otras Instituciones Bancarias oficiales o no, y|o mixtas, dentro y|o fuera del país, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, disposiciones o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, aun a miembros del Directorio, confiriendo poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, formular denuncias y promover querellas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo, y de locación de servicios, acarreos, fletamentos y transportes; registrar, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la enunciación que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa; c) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la dirección de la Sociedad. En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por uno o más Directores, la remuneración será fijada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea General o por ésta, y podrá consistir en una suma fija o en una participación en las utilidades; d) Fijar y distribuir dividendos provisorios de conformidad a balances confeccionados en forma legal, lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) Emitir debentures dentro o fuera del país; f) Los honorarios de los miembros del Directorio, los fijará anualmente la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser establecidos en una suma determinada o en un porcentaje de las utilidades, con cargo a gastos generales o en la cuenta de ganancias y pérdidas. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento de los objetos sociales y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo: Para obligar válidamente a la Sociedad, serán siempre necesarias las firmas del Presidente o Vicepresidente o un Director Gerente, indistintamente cualquiera de ellos, conjuntamente con otro Director. — Capítulo Cuarto: Fiscalización. — Artículo Undécimo: Anualmente en la Asamblea General Ordinaria se procederá al nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Las atribuciones y deberes son las que prescribe el Código de Comercio y las que se establezcan en estos Estatutos. Los honorarios del Síndico los establecerá anualmente la Asamblea General Ordinaria. — Capítulo Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y de ocho días, según se trate de primera o segunda citación. Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización. Los accionistas no podrán participar en las Asambleas representando certificados de acciones en mora de pago. Cada acción ordinaria suscripta, clase "A", dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta, clase "B", dará derecho a un voto. Las acciones preferidas sólo conferirán derecho a voto de conformidad con lo dispuesto en el inciso d), del artículo cuarto. — Capítulo Sexto: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los años al treinta y uno de diciembre se efectuará el inventario y balance que se ajustará a las normas técnicas y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los importes que la Asamblea resuelva para honorarios del Directorio y Síndicos y en su caso, las remuneraciones especiales o participaciones que se mencionan en el artículo noveno, inciso c); c) En su caso las sumas necesarias para el pago del dividendo fijo y adicional de las acciones preferidas, abonándose en primer término los dividendos acumulativos atrasados; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Capítulo Séptimo: Liquidación. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias a prorrata del capital aportado y los poseedores de acciones preferidas en proporción a dicho capital y a la participación adicional que gozaren. — Capítulo Octavo: Disposiciones transitorias. — Artículo Décimo Sexto: Esta Sociedad se formó por iniciativa de uno de sus fundadores, el señor Salvador López P., de quien posteriormente se adquirió el Establecimiento Vitivinícola que poseía en la Provincia de San Juan y que constituye, hasta ahora, la base principal de las actividades de esta Sociedad. A título de recordación y homenaje al Primer Directorio, se deja constancia que aquél estuvo constituído por las siguientes personas: Señor Salvador López P., presidente; doctor Marcial Méndez, vicepresidente; señor Salvador López Mansilla, director titular; doctor Ricardo López Mansilla, director titular; señor Rogelio López Mansilla, director suplente, y señor Asildo Méndez, director suplente. — La fiscalización estuvo a cargo del señor Eugenio Méndez, síndico titular y señor Laureano López Peláez, síndico suplente. — Al someter el presidente de la Asamblea a consideración el segundo punto del Orden del Día, el accionista señor Salvador López Mansilla dijo: que en su concepto debía considerarse antes que éste, el tercer punto, por aconsejarlo así un mejor ordenamiento del temario. Así lo aceptaron la totalidad de los asambleístas en virtud de lo cual la presidencia propuso se trate el tercer punto del Orden del Día cuyo texto es: "Canje de las acciones en circulación", sobre lo que se resuelve por unanimidad que el Directorio proceda, una vez inscripta la reforma del estatuto antes aprobada, al canje de las acciones actualmente en circulación, por seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, y que constituye el actual capital social, con las seis primeras series de acciones ordinarias, clase "A", equivalentes a ese importe. El presidente expresa que ahora debía tratarse entonces, el punto segundo del Orden del Día, que reza así: "Emisión de parte del capital que se aumente". A moción del accionista don Rogelio López Mansilla y por unanimidad se resuelve autorizar al Directorio para que pueda emitir de inmediato las seis restantes series de acciones ordinarias, clase "A", o sea las correspondientes a las series séptima a duodécima, por un monto total de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, condicionado a la aprobación del nuevo estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional, debiendo efectuarse su protocolización por escritura pública, abonarse el impuesto fiscal que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio y dar el debido conocimiento a la Inspección General de Justicia. — Tres de estas seis series, las séptima a novena, se ofrecerán en opción a los actuales accionistas, en la proporción de sus tenencias, los que podrán integrarlas con equivalentes importes que tengan en sus respectivas cuentas corrientes con la Sociedad, abonando en efectivo la diferencia en caso de insuficiencia de saldos o su totalidad en los de carencia de créditos en la misma. — El Presidente invita a tratar el cuarto punto del Orden del día, que expresa: "Consideración del actual Directorio conforme a la reforma del Estatuto". — La Asamblea, por unanimidad, decide que el actual Directorio continúe actuando hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebre después de aprobados los nuevos Estatutos. — A continuación el Presidente pone a consideración de la Asamblea el quinto punto del Orden del Día, que dice: "Pago en acciones del dividendo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 26 de Abril de 1958". — Después de escuchada la palabra del accionista Sr. Salvador López Mansilla, la Asamblea, por unanimidad, resuelve aprobar la propuesta del Directorio de que se abone en acciones el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957, para lo que emplearía las acciones ordinarias, clase "A", de las series 10a. a 12a. — Se deja constancia de una expresión de deseos emitidos por la accionista Blanca López de Beretta, que fué apoyado por todos los demás accionistas, en el sentido de que el Directorio al emitir las acciones correspondientes a las series 7a. a 12a. de la clase "A", lo haga con derecho a participar de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero del corriente año. — Por último la Asamblea, de acuerdo al texto del sexto punto del Orden del Día, resolvió designar para que firmen el acta, a las accionistas Blanca López de Beretta y Mercedes López de Benegas. — Con ello quedaron tratados todos los puntos que debían considerarse, levantándose la reunión a las once horas. — Firmado: Dolores M. de López. — S. López Mansilla. — Blanca L. M. de Beretta. — Mercedes L. M. de Benegas. — Angel Correa Bustos. — Es Copia Fiel del Acta de Sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inserta a folios doscientos cincuenta y uno al doscientos sesenta del Libro de Actas de Directorio número Uno, de la Sociedad "Salvador López P. Limitada, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial". — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos nacionales, números un millón doscientos sesenta y tres mil ciento veinticuatro correlativos al presente, número un millón doscientos sesenta y tres mil ciento treinta y uno, todos de la serie S. — Hay una firma: Dolores M. de López". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 13 Oct. 1958. — Visto el expediente Nº 13.394|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Salvador López P. Limitada, Soc. An. Agrícola, Industrial y Comercial", que

en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Treinta Millones (m$n. 30.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y siete (157) a ciento sesenta y dos (162) el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad sancionada por la asamblea celebrada el 12 de julio de 1958 la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Salvador López P. Limitada, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7.357. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello aclaratorio de firma". — Es Copia Fiel, doy fe. — El carácter invocado por los comparecientes surge de las actas de Asamblea y de Directorio que tengo a la vista —foja ciento treinta y nueve del citado expediente—, y dicen: "Acta número ciento treinta y dos. — Sesión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran en el libro de asistencia de accionistas número dos, al folio 5, en el domicilio social Av. Santa Fe 2918, cuarto piso, departamento doce, siendo las quince horas veinte minutos, con asistencia del señor Inspector de Justicia Doctor Blas M. H. Calarco y con la presencia del Síndico Titular señor Américo Beretta, para tratar la siguiente orden del día: ... 4º) Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato... Por aclamación, a moción de la señora Blanca L. M. de Beretta, se resolvió reelegir por un nuevo período los actuales miembros del Directorio o sea como titulares la señora Dolores M. de López, señores Salvador López Mansilla, Rogelio López Mansilla y Guillermo López Mansilla y para suplentes a las señoritas Margarita López Mansilla y María Julia López Mansilla, quedando con esto resuelto el cuarto punto... Dejando con esto tratados todos los puntos sometidos a consideración de los asambleístas, con lo que se dió por finalizada la reunión siendo las dieciséis horas treinta minutos. — Firmado: Dolores M. de López. — S. López Mansilla. — Blanca L. de Beretta. — Mercedes L. M. de Benegas y B. Calarco. — Acta número ciento treinta y tres. — Sesión del Directorio de fecha 25 de abril de 1957. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las catorce horas, se reunieron en el domicilio social, Av. Santa Fe 2918, cuarto piso, depto. 12, la señora Dolores M. de López, el señor Salvador López Mansilla y el señor Rogelio López Mansilla, todos ellos reelectos directores titulares de la sociedad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de ayer. — Asisten también a la reunión las señoritas Margarita López Mansilla y María Julia López Mansilla, igualmente reelegidas como directores suplentes, no haciéndolo el señor Guillermo López Mansilla, reelecto director titular por encontrarse en San Juan, atendiendo sus funciones. — Se designa para presidir la sesión a la señora Dolores M. de López, quien indica corresponde proceder a nombrar Presidente y Vice-Presidente del Directorio por el nuevo período. — Con el común acuerdo de todos se decidió que estos cargos los ejerzan nuevamente la señora Dolores M. de López y el señor Rogelio López Mansilla, respectivamente. — Asimismo se dispuso que el señor Salvador López Mansilla prosiga con el cargo de Director Gerente... Firmado: Dolores M. de López. — S. López Mansilla. — Margarita López Mansilla y María Julia López Mansilla". — "Acta Nº 141. — Sesión del Directorio de fecha 31 de Octubre de 1958. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 18 horas 15 minutos, se reunieron en el domicilio social, Avenida Santa Fe 2918, cuarto piso, depto. 12, la Sra. Dolores M. de López, Presidente del Directorio; el Sr. Salvador López Mansilla, Director-Gerente, y las Srtas. Margarita y María Julia López Mansilla, directores suplentes. — Preside la titular. Sra. Dolores M. de López, y luego de conceder el uso de la palabra al Director-Gerente antes mencionado, éste da cuenta que con fecha 13 del corriente mes y por Decreto número 7.357, el P. E. de la Nación aprobó sin ninguna observación el nuevo Estatuto de la Sociedad cuya reforma general fué resuelta por los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día doce de julio último. — Con este motivo, luego de un cambio de impresiones y de conformidad con la autorización otorgada al Directorio en dicha Asamblea, por unanimidad, se resolvió: Emitir de inmediato las acciones ordinarias clase A. con derecho a 5 votos por acción, correspondientes a las series séptima a duodécima inclusive, las que representan en total un capital de seis millones de pesos moneda nacional. — De esto, tres series, las 7a. a 9a. se ofrecerán en suscripción a los accionistas de la Sociedad, a su opción, en proporción a su actual tenencia, estándoles permitido utilizar en su integración, parcial o total, los saldos acreedores que puedan tener en sus respectivas cuentas con la Sociedad. — Las otras tres series de la clase A., o sean las de las series 10a. a 12a., se destinarán y entregarán de inmediato a los actuales tenedores de acciones de la Sociedad, en pago del dividendo correspondiente al 29º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1957, única forma de pago, tal fué decidido en la antes mencionada Asamblea Extraordinaria. — Se deja establecido que las acciones de las emisiones citadas participarán en los beneficios desde el comienzo del actual ejercicio. — Igualmente que, hasta tanto pueda hacerse entrega de los títulos definitivos respectivos, se otorgarán certificados provisorios, tanto por lo que respecta a las nuevas emisiones como también a los poseedores de las acciones actualmente en circulación y cuyo canje debe realizarse en virtud de la reforma efectuada. — Se dispuso que la protocolización de estas emisiones se realice conjuntamente con la de los nuevos estatutos y que la correspondiente escritura y demás documentos que sea menester, la suscriban la Presidente, Sra. Dolores M. de López y el Director Gerente, Don Salvador López Mansilla. — Con esto se dió por terminada la reunión siendo las dieciocho horas cincuenta minutos. — Es copia fiel del acta de directorio Nº 141 de la S. A. Salvador López P. Limitada, Agrícola, Industrial y Comercial, inserta a folios 261 y 262 del libro respectivo. — Hay una firma: S. López Mansilla". — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma preinserta dejan protocolizados los Estatutos, Decreto Aprobatorio y emisión de acciones, de "Salvador López P. Limitada, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial", y piden que de la presente les expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Escribano Autorizante hace constar que en este acto se abona el impuesto por la emisión de seis series de acciones ordinarias, clase "A", de un valor de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, o sea en total Seis Millones de Pesos Nacionales. — Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, la firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Miguel de Rigo y don Juan Manuel Estrada, de este vecindario, personas hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. — Dolores M. de López. — S. López Mansilla. — Miguel de Rigo. — J. M. Estrada. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel P. Borzone. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí al folio mil sesenta y dos del Registro trescientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Salvador López P. Limitada, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos nacionales números: un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro; un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y siete; un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis, correlativos al número un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres; un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cinco y el presente, número un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 13.950— e.15|1-Nº 9.882 D.T.-v.15|1|59

"CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA"

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 409. — Primer Testimonio. —Escritura Número Ciento Ochenta y Uno. —En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Luis Héctor Fraschina, casado; Julio Oscar Fernández Mendy, casado; Mario Radamés De Nucci, soltero; Raúl Alcayaga, soltero; Alfredo Viacava, casado; Nicanor Rodríguez Rabago, casado; Abel Angel Baffico, soltero; Héctor Gofanovich Barón, casado; Juan José Dumas, casado; Mauricio Lerman, casado; Luis Schapira, soltero; Samuel Bodner, casado; Salvador Lomónaco, casado, todos domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fé y dicen: Que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto dictado el once de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el expediente letra N, número tres mil ciento noventa y nueve, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Clínica San Martín de Ciudadela, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que fué constituída provisoriamente entre todos los comparecientes según acta de fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la presente, transcribiendo a continuación en este Registro a mi cargo el acta constitutiva originaria de la Sociedad, con las modificaciones introducidas y el expresado Decreto aprobatorio, que en testimonio expedido por por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tengo a la vista y dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reúnen en la oficina sita en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, quinto piso, oficina ciento seis, las siguientes personas: Luis Héctor Fraschina, Julio Oscar Fernández Mendy, Mario Radamés De Nucci, Raúl Alcayaga, Alfredo Viacava, Nicanor Rodríguez Rabago, Abel Angel Baffico, Héctor Gofanovich Barón, Juan José Dumas, Mauricio Lerman, Schapira Luis, Samuel Bodner, Salvador Lomónaco, los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto la instalación, dirección técnica de establecimientos para atención de enfermos, así como cualquier otro derivado de la medicina, tratamiento terapéutico, cirujía en general, obstetricia, electricidad, rayos X, radium y odontología, etc. La misma se denominará "Clínica San Martín de Ciudadela, Sociedad Anónima", y se regirá por los estatutos aprobados en este acto, que a continuación se transcriben, Estatutos de Clínica San Martín de Ciudadela" S.A. — Capítulo Uno: Constitución. — Nombre. — Domicilio. — Objeto y Duración. — Artículo Primero: —Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA, SOCIEDAD ANONIMA". — El domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de otros establecimientos o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su directorio, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto, la instalación, dirección técnica y explotación de establecimientos para atención de enfermos, así como tambien otro derivado de la medicina, tratamientos terapeúticos, cirujía en general, obstetricia, electricidad, rayos X, radium, análisis, etc., es decir, la asistencia de enfermos y pensionistas sin limitación alguna. — Artículo Tercero: — Para realización de su objeto, la sociedad podrá efectuar los siguientes actos: a) Comprar o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir y vender, o de cualquier otra manera, enajenar, en la República Argentina o fuera de ella, bienes muebles o inmuebles. Permutar tomar, y dar locación muebles e inmuebles, solicitar préstamos hipotecarios a particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco, o institución Bancaria. Tomar y dar dinero en hipoteca, contraer empréstitos con o sin garantías, solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente, y hacer descuentos, firmar pagarés, letras y otras obligaciones, a aceptar girar, endosar toda clase de documentos, aceptar gravámenes, recibir bienes muebles o raíces en pago o garantía hipotecaria, constituír o aceptar prendas o donaciones, nombrar agentes o representantes, mandatarios generales o especiales, ejecutar todos los actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución, presentarse ante autoridad judicial o administrativa con plenitud de facultades en defensa de sus intereses y ejercicio de sus derechos. b) Ceder, vender y transferir los derechos existentes, asociarse o fusionarse con establecimientos, empresas o sociedades análogas, como así mismo adquirirlas en la forma y condiciones que mejor convengan. Hacer registrar y adquirir en propiedad, fórmulas o procedimientos de elaboración patentes de invento, privilegios, regalías, envases, etc. Perseguir judicialmente o criminalmente en todas las instancias a los imitadores o falsificadores de sus productos o a los vendedores de dichas imitaciones o falsificaciones. c) La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración y estará capacitada dentro de su objeto además para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyen, modifiquen, transfieran o extingen derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, sobre cualquier clase de bienes o de cosas. — Artículo Cuarto: — La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá ser prorrogado o acortado, antes del término por resolución en ambos casos de la Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con el artículo número treinta y dos de estos estatutos, y dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del mismo Código. — Capítulo Segundo. — Capital Social. — Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El Capital autorizado de la Sociedad, se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. — El capital autorizado estará dividido en series de dos mil "acciones" cada una y podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias clase A, clase B y|o preferidas cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos| cincuenta y cinco. — Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicación de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspeción General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. — Cada emisión de acciones se hará por escritura pública, abonándose en este acto el Impuesto de Sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase A. o calificadas que tendrán derecho en todas las asambleas generales al número de votos que determine el Directorio o la asamblea en su caso al emitirlas, el que en ningún caso podrá exceder de cinco votos por acción. Acciones ordinarias o de la clase B, que tendrán derecho a un voto por cada una y ac-

ciones preferidas. — Artículo séptimo: Es facultad del Directorio la emisión del capital autorizado emitiéndolo en acciones ordinarias o preferidas, según lo crea más conveniente y determinando la característica de la emisión, la cantidad de acciones a emitirse y la época, forma y condiciones de pago de las mismas. — Podrá en consecuencia el Directorio emitir nuevas series de acciones ordinarias asignándoles el derecho de uno y hasta cinco votos por acción, para todas las votaciones y resoluciones de las asambleas. — Artículo octavo: Las acciones ordinarias serán nominativas y los títulos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor expidiéndosele mientras tanto, certificados provisorios, en los que se anotarán las cuotas pagadas. — Estos certificados provisorios nominativos, así como las acciones, no podrán ser transferidas sin expresa autorización del Directorio. — Registrándose la transferencia al dorso del respectivo documento. — Las acciones ordinarias del tipo A sólo podrán ser suscriptas por titulares que posean título habilitante de médico reconocido como tal por la autoridad competente. — En caso de fallecimiento de un titular de acciones del tipo A, sus sucesores podrán conservarlas por un período máximo de tres años, a cuyo término podrán venderlas a la Sociedad, o a otro titular de acciones del tipo A, según les fuere conveniente, teniendo preferencia la Sociedad a igualdad de cotización. que las adquirirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Si no se hubiera efectuado su transmisión al cabo del término citado, las mismas serán canjeadas por acciones ordinarias del tipo B, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio la resolución que autoriza el canje precitado. — Las acciones ordinarias del tipo A, en poder de la Sociedad, serán ofrecidas al mejor postor de entre los accionistas titulares de esa clase de acción, siempre que superen el precio de adquisición. — De no producirse esta alternativa, quedarán de pertenencia de la Sociedad, sujetas a las posibilidades de venta en las condiciones establecidas. — Artículo noveno: La primera serie de dos mil acciones, está exclusivamente formada o constituída por acciones de clase A, de cinco votos cada una. — Las series sucesivas a emitirse podrán ser acciones ordinarias de clase A y B o preferidas, según así lo dispone el artículo séptimo de este estatuto. — Artículo décimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — En caso de mora de un accionista que no pagara las cuotas en las fechas fijadas el Directorio podrá declarar caducos sus derechos de accionista con referencia a las acciones cuyo pago se encuentre en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas sin perjuicio de proceder de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres el Código de Comercio. teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo trescientos dieciséis del mismo. — Artículo décimo primero: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario o representante por cada una de ellas. — Artículo décimo segundo: Las acciones preferidas a emitirse no podrán superar en monto al de las acciones ordinarias ya emitidas en la oportunidad de la emisión de las preferidas. — Los tenedores de acciones ordinarias de la clase A y|o B, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan con motivo de nuevas emisiones según las clases de acciones y en proporción de las que poseen, debiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la último publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. — La emisión de una y otra clase de acciones deberá ser proporcional a las existentes en el momento de la emisión. — Para el caso de emitirse exclusivamente acciones B, deberá otorgarse preferencia a los poseedores de acciones ordinarias de ambas categorías; sólo podrán emitirse exclusivamente acciones de la clase A, mientras no se hayan emitido acciones de la clase B. — Las acciones preferidas se emitirán en las condiciones que determine el Directorio o la asamblea en su caso, y tendrán las siguientes características: percibirán un dividendo básico, no acumulativo, que en ningún caso excederá del nuevo por ciento, podrán tener además una participación adicional en las utilidades sobre los beneficios de cada ejercicio. — Tendrán una preferencia en el pago de los dividendos de las demás clases de acciones y en la devolución de su importe que no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo por falta de insuficiencia de utilidades quedará insatisfecho el dividendo, adquirirán en ese supuesto el derecho de un voto por cada acción preferida hasta el momento de percibir el dividendo adeudado, estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en cuanto a los votos máximos que pueden acumularse en las asambleas por un solo titular de acciones. — Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual la asamblea podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo. que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo décimo tercero: Toda emisión de acciones dentro del límite del capital autorizado o su ampliación, podrá realizarse en una de las formas siguientes, o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas y aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General en cuanto está legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará, mediante el procedimiento que establezcan las leyes o reglamentaciones vigentes en la época de esa capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital, por ofrecimiento de acciones, pudiendo disponer el Directorio o la Asamblea, según corresponda, que éstos se coloquen con prima o a la par; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad; e) Entregándolas en pago de utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria. — La capitalización prevista en los incisos a) y b) y el pago mencionado en el inciso e) requieren la resolución favorable de una Asamblea General de Accionistas, así como en los casos a) y b) las acciones se repartirán a prorrata de las acciones Ordinarias clase A o B suscriptas. — Artículo décimo cuarto: La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo tercero: Obligaciones o debentures. — Artículo décimo quinto: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República Argentina por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que se estime conveniente con sujeción a la Ley Nacional ocho mil ochocientos setenta y cinco y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen más adelante. — Los debentures llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director. — Capítulo cuarto: Dirección y Administración. — Artículo décimo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y de dos suplentes, designados por la Asamblea General, que durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio en su primera reunión elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Director-secretario. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — A falta de ambos el Director o Directores que queden en ejercicio, nombrarán Presidente de acuerdo con el Síndico. — Artículo décimo séptimo: Para ser elegido miembro integrante del Directorio, se requiere poseer el título habilitante de médico reconocido como tal por la autoridad competente. — Poseer cuarenta acciones ordinarias que serán depositadas en la Secretaría de la Sociedad como garantía de la gestión del Director que las deposite y que no podrán ser enajenadas, afectadas, ni retiradas por el término del mandato. — Artículo décimo octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando la mayoría del Directorio o el Síndico lo soliciten de aquél. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, Vicepresidente o Director, que lo reemplace, las reuniones serán presididas por el miembro que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del que presida la reunión y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los miembros presentes. — Será quórum para su funcionamiento más de la mitad de sus miembros. — Artículo décimo noveno: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los estatutos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por intermedio de otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados. Directores o no de la Sociedad. a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país — Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero. contra toda clase de promesas de pago. empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado. nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y estados extranjeros. — Tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino. Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con los demás Bancos e Instituciones Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales. e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios de depósitos usuales en el comercio para el giro de las operaciones sociales. Estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. f) Comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, actuar en juicios, transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o quienes la sociedad represente. i) Hacer novaciones remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos. k) Adquirir y transferir marcas y patentes de invención. l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas Generales. m) Nombrar administradores y directores técnicos, crear los empleos que juzgare necesarios y fijar su remuneración, cuando la designación de director técnico recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar o no una remuneración especial además de la que pudiera corresponderle como director, ad-referéndum de la asamblea. n) Acordar y conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos. Nombrar agentes o representantes y convenir su remuneración o condiciones así como rescindir los mandatos y cargos otorgados. g) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. p) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de Reservas Especiales q) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas, con balance confeccionado en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan teniendo presente las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia. r) Disponer las emisiones dentro del capital autorizado por el artículo quinto de estos estatutos, en las formas características, oportunidades que lo considere convenientes y en los aumentos que resuelva la asamblea, si ésta se lo delegare, fijar la oportunidad de las emisiones y formas de pago. s) Realizar todos los actos previstos en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siendo que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo quinto: Fiscalización. — Artículo vigésimo: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados ambos por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo sexto: Presidente. — Artículo vigésimo primero: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la sociedad. c) Presidir las Asambleas Generales y sesiones del Directorio. d) Firmar con otro director las acciones y certificados de acciones sin perjuicio de firmar por sí otros documentos públicos y privados para los que esté autorizado. — Capítulo séptimo: Administradores y directores técnicos. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio nombrará con preferencia entre sus accionistas a las personas que deben tener a su cargo la parte administrativa y técnica de los establecimientos. Gerentes o administradores. Contadores y auditores, así como directores técnicos o jefes de servicios médicos e internos. Un miembro del Directorio con título de director de turno ejercerá las funciones de supervisión o superintendencia de los cargos anteriores. — Capítulo octavo: Asambleas. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en el local día y hora fijados por el Directorio y a más tardar dentro del primer cuatrimestre de cada año. La Asamblea General Ordinaria, tomará conocimiento del informe del directorio sobre la marcha de los negocios y del dictamen del síndico, aprobará o modificará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto decidirá si hubiera lugar a ello de la cantidad y del empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio, resolverá los demás puntos consignados en el orden del día y procederá a la elección de los Directores Titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente que deberá reemplazar a los cesantes. — En general, deliberará y resolverá sobre todas las cuestiones so-

metidas a ella dentro del límite de estos estatutos. — Artículo vigésimo cuarto: El Directorio fijará los puntos que comprenderá el orden del día en las Asambleas Generales Ordinarias y éstas no podrán tratar más asuntos que los señalados en la Convocatoria. — Los accionistas que desearen incluir puntos no determinados en el orden del día deberán solicitarlo por escrito al Directorio por lo menos quince días antes de la primera publicación a que se refiere el artículo veintiséis de estos Estatutos. — El Directorio deberá aceptar el pedido siempre que él esté firmado por accionistas que representan como mínimo la vigésima parte del capital suscripto, con derecho a voto. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas extraordinarias se celebrarán por convocatoria del Directorio o Síndico, si éstos lo juzgan necesarios, o cuando lo soliciten por escrito con expresión de objeto, accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto con derecho a voto. — En este último caso el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá convocar a Asamblea, y si así no lo hiciera, la hará de inmediato el Presidente o el Síndico en su defecto debiendo aquélla celebrarse dentro de los treinta días de solicitada. — Artículo vigésimo sexto: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la Convocatoria. — Cuando sea necesario, proceder a una segunda convocatoria las publicaciones se harán en la misma forma y por tres días con anticipación de ocho días a la fecha de la Asamblea, la que tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Vigésimo séptimo: Hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se expresará el número de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o similar y expresamente extendida para los fines de la Asamblea. — Sin perjuicio de las prescripciones del artículo treinta y dos del Decreto del veintisiete-cuatro-mil novecientos veintitrés. — Artículo vigésimo octavo: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea el tenedor de cada acción ordinaria, tendrá derecho al voto o votos que se haya determinado en su emisión, de acuerdo a lo establecido en estos estatutos, pero en ningún caso podrá exceder de cinco votos por cada acción, las acciones de voto múltiple no tendrán prioridad de "Derechos" en el cobro de dividendos en el reembolso de capital ni en otro orden de ventajas de carácter pecuniario, respecto a las acciones ordinarias de otra categoría. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebran en la proporción de un voto por acción cuando por falta o insuficiencia de utilidades quedara insatisfecho al dividendo pactado desde la fecha que corresponda ponerlo a disposición del accionista, y a partir de la asamblea siguiente a la que consideró el Ejercicio en que debían ser declarados. — Este derecho podrá ejercerse hasta el instante de producirse el pago del dividendo adeudado. — Ningún accionista cualquiera sea el número de clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los accionistas que no puedan concurrir a las Asambleas podrán hacerse representar para la votación por otras personas, mediante carta poder visada por el presidente. — Artículo vigésimo noveno: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos salvo los casos previstos en el artículo treinta y dos. — Artículo trigésimo: Las asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en primera convocatoria, estando representadas no menos de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada o en una segunda convocatoria con el número de accionistas presentes también un cuarto de hora después de la designada salvo los casos de excepción determinados en estos estatutos o previstos en el Código de Comercio. — Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas el pasar a un cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiera "quorum" legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que constituyeron las asambleas o estuvieron en condiciones de constituirla por haber efectuado el depósito de sus acciones dentro del plazo fijado a ese efecto. — El Presidente o Vicepresidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, en ausencia e impedimento de éstos la Asamblea designará la persona que ha de presidir. — Artículo trigésimo primero: Las resoluciones de las Asambleas generales serán inscriptas en un libro especial de actas que firmarán el que presida la Asamblea, el secretario, el síndico y dos acionistas designados a tal efecto por la Asamblea. — Artículo trigésimo segundo: Constituída las Asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en la misma salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para la reforma o modificación de estos estatutos para la prórroga de la duración de la sociedad o para su disolución anticipada se requerirá la presencia de socios que representen por lo menos dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, y el voto favorable de socios presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la Asamblea. — No logrândose la primera convocatoria un cuarto de hora después de la señalada el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente se citará por segunda vez en la forma prescripta en estos estatutos, resolviéndose en este caso por mayoría de votos presentes media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. — Capítulo noveno: Balances, utilidades y fondo de reserva. — Artículo trigésimo tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Se practicará en esa fecha un inventario y balance general activo y pasivo de la Sociedad, cuyo inventario y balance y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — El inventario, el balance y cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidas a la consideración del Síndico con informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, quien a su vez formulará su dictamen antes de su presentación a la Asamblea General, para su consideración. — Artículo trigésimo cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo del diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El diez por ciento para Fondo de Previsión General; c) El seis por ciento para retribuir al Directorio en proporción a la asistencia a sesiones de cada uno de ellos y el dos por ciento en concepto de honorarios para el Síndico; d) Se destinará luego la cantidad necesaria para abonar las acciones preferidas, si las hubiera, en primer término el dividendo fijo estipulado y luego el dividendo adicional en su caso; e) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias y extraordinarias, que el Directorio juzgue prudente, pero sujetas a la aprobación de la Asamblea; f) El remanente se destinará al pago del dividendo de las acciones ordinarias. — Artículo trigésimo quinto: Los dividendos no cobrados en el término de tres años a partir de la fecha en que se ponen a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo décimo: Disolución y liquidación. — Artículo trigésimo sexto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada con la intervención del Síndico, por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará sus atribuciones, la duración de su mandato y sus remuneraciones. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias sin efectuar distinción entre ellas; d) Se repartirá a las acciones ordinarias el remanente que hubiere. — Capítulo décimo primero; Disposiciones Generales. — Artículo trigésimo séptimo: Todo lo no previsto en estos estatutos estará regido por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo trigésimo octavo: El Presidente y el Síndico quedan autorizados en forma conjunta, separada o alternativamente, para realizar todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos estatutos con facultad bastante, para aceptar cualquier modificación que disponga la Inspección General de Justicia, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar las escrituras públicas correspondientes que serán suscriptas por todos los constituyentes por sí, o mediante mandatario con poder otorgado en legal forma. — Capítulo décimo segundo: De las acciones de fundador. — Artículo trigésimo noveno: De acuerdo con el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio se procederá a la distribución y entrega de acciones de fundador por un monto total de diez por ciento del capital social autorizado, o sea un valor de cien mil pesos moneda nacional en la proporción de diez por ciento a medida que cada serie sea emitida, suscripta e integrada de acuerdo a lo que se establece en el acta de constitución de la Sociedad. — Las acciones de fundador serán en todos los casos de la misma clase de las que se emitan y suscriban. — En la cuenta del activo nominal correspondiente a las acciones de fundador a que se refiere este artículo será amortizado con débito a la cuenta de pérdida y ganancias anualmente en una proporción del diez por ciento por lo menos, resolviéndose a continuación que los señores doctores Héctor Luis Fraschina y Agustín Juan Suárez conjunta o indistintamente queden autorizados para solicitar el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, presentar los estatutos transcriptos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación y practicar todas las gestiones administrativas y judiciales que se requieran su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptando si lo creyeran conveniente las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Justicia, como también proponer a dichas reparticiones nuevas modificaciones que fuesen consecuencia de las anteriores, firmando escritos y escrituras que sean necesarias, hasta que la sociedad quede legalmente constituída. — Una vez que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe los estatutos, los presentes constituirán definitivamente la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio. — Seguidamente se procedió a la suscripción por acciones de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal integrados en su diez por ciento de la siguiente forma: Héctor Luis Fraschina: trescientas sesenta acciones que importan treinta y seis mil pesos moneda nacional; Julio Oscar Fernández Mendy: trescientas sesenta acciones que comportan treinta y seis mil pesos moneda nacional; Mario Radamés de De Nucci, cien acciones que importan diez mil pesos moneda nacional; Raúl Alcayaga, doscientas acciones que importan veinte mil pesos moneda nacional; Héctor Gofanovich, Barón doscientas acciones que importan veinte mil pesos moneda nacional; Samuel Bodner, cien acciones que importan diez mil pesos moneda nacional; Alfredo Viacava, ciento veinte acciones que importan doce mil pesos moneda nacional; Nicanor Rodríguez Rabago, ciento veinte acciones que importan doce mil pesos moneda nacional; Juan José Dumas, ciento veinte acciones que importan doce mil pesos moneda nacional; Abel Angel Raffico, cien acciones que importan diez mil pesos moneda nacional; Salvador Lomónaco, cien acciones que importan diez mil pesos moneda nacional; Luis Schapira, ochenta acciones que importan ocho mil pesos moneda nacional: Mauricio Lerman, cuarenta acciones que importan cuatro mil pesos moneda nacional. Como se ha dicho ha sido designado el diez por ciento del capital suscripto, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. A continuación se procedió a establecer la forma de distribución de las acciones liberadas que les corresponden a los trece socios que figuran en el acta de constitución de acuerdo a los términos del artículo treinta y nueve de los estatutos y ajustando la misma a lo prescripto por el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio y disposiciones legales pertinentes cuyo monto total en razón del capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional es de cien mil pesos moneda nacional de acciones liberadas y de acuerdo a lo convenido anteriormente se establece distribuirlas en las siguientes formas: Héctor Luis Fraschina ciento setenta y cinco acciones que importan diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional; Julio Oscar Fernández Mendy ciento setenta y cinco acciones que importan diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional; Mario Radamés De Nucci ochenta y ocho acciones que importan ocho mil ochocientos pesos moneda nacional; Raúl Alcayaga, ochenta y ocho acciones que importan ocho mil ochocientos pesos moneda nacional; Héctor Gofanovich Barón ochenta y ocho acciones que importan ocho mil ochocientos pesos moneda nacional; Samuel Bodner, ochenta y ocho acciones que importan ocho mil ochocientos pesos moneda nacional; Alfredo Viacava cincuenta y tres acciones que importan cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Nicanor Rodríguez Rabago, cincuenta y tres acciones que importan cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Juan José Dumas, cincuenta y tres acciones que importan cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Abel Angel Baffico, cuarenta y tres acciones que importan cuatro mil trescientos pesos moneda nacional; Salvador Lomónaco, cuarenta y tres acciones que importan cuatro mil trescientos pesos moneda nacional; Luis Schapira, treinta y cinco acciones que importan tres mil quinientos pesos moneda nacional; Mauricio Lerman, dieciocho acciones que importan mil ochocientos pesos moneda nacional. La entrega de las acciones liberadas se hará a medida que cada serie se encuentre emitida, suscripta e integrada completamente y se ajustará a lo dispuesto en el mencionado artículo treinta y nueve de los estatutos sociales. Acto seguido se procedió a la designación del primer Directorio con el siguiente resultado: Presidente: Héctor Luis Fraschina: Vicepresidente: Mario R. De Nucci: Directorio: Julio Oscar Fernández Mendy, Mauricio Lerman y Samuel Bodner: Directores suplentes: Salvador Lomónaco y Alfredo Viacava; Síndico titular: Agustín Juan Suárez; Síndico suplente: Ernesto Levin. Estando cumplidos los objetivos de la reunión se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, firmando todos los presentes en prueba de conformidad a lo expresado en la presente acta. Nota: entre líneas "de cinco votos cada uno", en artículo nueve. Vale. Héctor Luis Fraschina. — Julio Oscar Fernández Mendy. — Mario Radamés De Nucci. — Raúl Alcayaga. — Alfredo Viacava. — Nicanor Rodríguez Rabago. — Abel Angel Baffico. — Héctor Gofanovich Barón — Juan José Dumas. — Mauricio Lerman. — Luis Schapira. — Samuel Bodner. — Salvador Lomónaco. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Héctor Luis Fraschina; Juan José Dumas; Julio Oscar Fernández Mendy; Mauricio Lerman; Mario Radamés De Nucci; Luis Schapira: Raúl Alcayaga; Samuel Bodner; Alfredo Viacava; Salvador Lomónaco; Nicanor Rodríguez Rabago; Abel Angel Baffico y Héctor Gofanovich Barón. Quienes son personas de mi conocimiento. Hay un sello. Ante mí: Justino Serrano, Escrib. Púb. — Buenos Aires, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número doce mil seiscientos dos-cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Clínica San Martín de Ciudadela Sociedad Anónima". atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumpli-

miento del artículo trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Clínica San Martín de Ciudadela, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas uno a diez con las modificaciones de fojas diecinueve a veinticinco vuelta y veintisiete a veintiocho. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número cinco mil setecientos cincuenta y cuatro. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Enmendado: otro, Ciudadela, derechos, asociarse, contraer, caso, artículo, beneficio, otor, cartas, y, mínimo, acciones, diez, quinientos, intereses, sesiones, provisorios, fojas. Entre líneas: serán, del, que, Jurídica. — Todo Vale. — S/R. que. Vale. Testado: de Comercio. No vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número tres mil ciento noventa y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Clínica San Martín de Ciudadela Sociedad Anónima", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en doce sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento uno, al un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento once, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento catorce y el presente sellado de dos pesos moneda nacional numerados trescientos veinte y tres mil setecientos veinte y seis, habilitado con una estampilla de un peso moneda nacional numerada cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello y una firma. H. C. Gancedo". Es copia fiel doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan protocolizados los Estatutos de la "Clínica San Martín de Cuidadela Sociedad Anónima", quedando definitivamente constituída la misma y solicitan del autorizante les expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Antonio Luis Anelli y don Luis F. Martínez, vecinos y hábiles de mi conocimiento doy fe. Sigue a la número ciento ochenta, de fecha veintitrés del corriente. Luis Fraschina. — Mario R. De Nucci. — R. Alcayaga. — A Viacava. — R. Rabago. — A. A. Baffico. — Héctor Gofanovich Barón — Dumas. — M. Lerman. — Schapira. — S. Bodner. — J. Lomónaco. — J. O. Fernández Mendy. Tgo.: Antonio Luis Anelli. Tgo.: Luis F. Martínez. Hay un sello Ante mí: Justino Serrano: Escrib. Púb. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuarenta y cinco a mi cargo doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio extendido en quince sellos notariales numerados correlativamente del número tres millones setecientos trece mil trescientos sesenta y siete, al número: tres millones setecientos trece mil trescientos setenta y cinco y del tres millones setecientos trece mil trescientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Es copia fiel (simple). E/L.: ciento vale.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 20.000.— e.15|1-Nº 44.503-v.15|1|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don TOMAS OMAÑAS.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.257-v.26|1|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por tres días a PEDRO MONTEFIORI, para que comparezca al juicio Ferrari César Bernardo, sucesión, bajo apercibimiento de cancelar el gravamen que afecta la propiedad calle Dulce, hoy Pí y Margall 1094|100.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 600.— e.15|1-Nº 47.268-v.17|1|59

Nº 9

El señor Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JULIO MOTOLITY.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.217-v.26|1|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO VELASCO.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.272-v.26|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctro Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BESSERO.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.224-v.26|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO o HILARIO PASCUAL FIORANI y de CAROLINA MARIA MENGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.253-v.26|1|59

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN RAMON ESTEVES.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.259-v.26|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADAN BARANOVSKI o BARONOSOKY.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

e.15|1-Nº 4.594-v.20|1|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita a don ARMANDO APOLO TALEVI, por dos días para que dentro del término de seis días desde la última publicación, comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Petroccione Juan Carlos y otro s|ordinario". bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.

e.15|1-Nº 4.595-v.16|1|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LAURIENTI de ZACCHIA.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.238-v.20|1|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de tres días a "BAPTISTA PUBLICIDAD", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.15|1-Nº 4.596-v.17|1|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de tres días a "YAGUDEN PROPAGANDA y|o FELIPE YAGUDEN", para que en el término comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.15|1-Nº 4.597-v.17|1|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de diez días a "PUBLICIDAD FACTOTUM y|o CLOTILDE BOTARIO de LOJO, RODOLFO LOJO, JORGE LOJO, WILFREDO LOJO y OSVALDO LOJO", para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.15|1-Nº 4.598-v.26|1|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de tres días a doña SILVIA F. de ROMANDUANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.15|1-Nº 4.599-v.17|1|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de tres días a "DAVID CABOULI", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.15|1-Nº 4.600-v.17|1|59

El doctor J. A. González Calderón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, cita por el término de tres días a don ENRIQUE CARLOS LAGRECA y|o LAGRECA PUBLICIDAD para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Intervención Liquidadora de la Editorial Democracia S.A. por ante el Juzgado Nº 14, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — José Remuñán, secretario.

e.15|1-Nº 4.601 v.17|1|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (Juzgado número 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de TIMOTEO o TIMOTEO VALERIO LLORENTE. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.230 v.20|1|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOMAS MOROSI. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

e.15|1-Nº 4.602 v.20|1|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSTEIRO. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.15|1-Nº 4.603 v.20|1|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet (Juzgado Nº 17) cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA LUCIA MASULLO de SOLABERRIETA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.261 v.20|1|59

El doctor Rodolfo M. Senet, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores del CAYETANO ANTONIO PILERIO ARABIA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.267 v.20|1|59

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital Federal, cita por tres (3) días, a don RAMON A. GASSO, para que concurra a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

e.15|1-Nº 4.604 v.17|1|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres (3) días a don BERNARDO GAGO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dentro del mismo término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio, en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

e.15|1-Nº 4.605-v.17|1|59

Nº 31

El doctor Arturo Marcos de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA TOMASA SCALISE o MOLINARI de SCALISE. — Buenos Aires, once de noviembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

e.15|1-Nº 4.606-v.20|1|59

El doctor Arturo Marcos de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALEJO CALLEGARI o ALESIO CALEGARI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

e.15|1-Nº 4.607-v.20|1|59

Nº 33

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. César Arias a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO MORTENSEN. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15|1-Nº 4.608-v.20|1|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de tres días a don ENRIQUE MENENDEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Mario Grasetti y otro", cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.15|1-Nº 4.609-v.17|1|59

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR NORCINI. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

e.15|1-Nº 4.610-v.20|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Raúl de Chapeaurouge, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GARRAHAN. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
e.15|1-Nº 4.611-v.20|1|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO LUPIERE, a comparecer en la causa Nº 223, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Oscar Jorge García secretario.
e.15|1-Nº 4.579-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a FIORAVANTI, ANDRENACCI BERARDO a comparecer en la causa número 156 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|1-Nº 4.580-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LUTZ, a comparecer en la causa Nº 172 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.581-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 199 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.582-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO P. VILLA, a comparecer en la causa Nº 171 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 171.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.583-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN MAZZA, a comparecer en la causa Nº 187 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.584-v.20|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161 del Dr. Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JOSE MARIA FERNANDEZ REY, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 173, inc. 9º y 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Secretaría, 4 de diciembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|1-Nº 4.585-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN GONZALEZ (a) "Cachuzo", a comparecer en la causa número 210 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.586-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CARLOS IBAÑEZ (a) "Chiquín", a comparecer en la causa Nº 210 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.587-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CELIA ESTHER GENCO a comparecer en la causa Nº 138 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.588-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO REY a comparecer en la causa Nº 184 58 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.589-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del Dr. Ernesto A. Zarini, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO KEVEZA a comparecer en la causa Nº 168 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.590-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del Dr. Zarini (Nº 160) se emplaza por el término de cinco días a MONICA PALACIO SPINETTO o MARIA ELENA GARCIA a comparecer en la causa Nº 116 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.591-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RAUL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 153 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.592-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SAMBAD, a comparecer en la causa Nº 123 que se le sigue por inasistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº. 162. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.593-v.20|1|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS MARIO MATAS, a comparecer en la causa Nº 78, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.15|1-Nº 4.577-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CANEPA de PEREZ, a comparecer en la causa Nº 51, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.15|1-Nº 4.578-v.20|1|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nacional Nº 3, de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que la sociedad "RODRIGUEZ, FILMUS Y CIA.", ha quedado disuelta por convenio privado, suscripto entre los socios con fecha 25 de noviembre de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Sres. Moisés Czernowsky y Aarón Filmus.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 47.219-v.15|1|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ANTINORI, LILIA contra CORTINA NESTOR ISIDRO y otro s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de Enero, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble en Colonia Santa Rosa, Part. de Marcos Paz, lotes 11 y 10, manzana "F", midiendo el Nº 11: 30 mts. frente al N., 30m04 contrafrente al S., 168m50 al O. y 180 mts. al E., y el Nº 10: 30 mts. frente al N., 33m11 contrafrente al S., 168,50 costado E. y 164m50 al O. Base $ 35.380 m|n., en block. Los inmuebles se hallan alquilados, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.750.— e.15|1-Nº 47.245 v.20|1|59

Nº 17

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GARCIA ROGELIO y otros c/ETCHEVERRY, MARIA LUISA c|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de Enero, a las 15.30 horas, en su hall, el lote 23, fracción 30, en Moreno, calle 2, provincia Bs. Aires, de 10m65 frente al N.O. por 30 mts. de fondo. Base $ 30.000.— m|n. 8 por ciento seña y 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.246 v.20|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter vao Vidal, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que los martilleros Tiscornia y Muzzio, han sido designados en los autos "PONTELANDOLFO PEDRO c/TORRADO ANGEL RAMON", ejec. para rematar el jueves 22 de Enero a las 21 horas, en el local Bmé. Mitre 1731, sin base y al mejor postor, un billar de 8/4 match Brunswick Sud Americana con juego de bolas y tacos. Comisión 10 %. Seña 3 % en efectivo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 400.— e.15|1-Nº 47.262 v.16|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez doctor Abelardo Rossi, secretaría Nº 5 del Juzgado de Comercio de la Capital Nº 2, se hace saber por 3 días que en el juicio JOSE MARIA TABOADA contra COOPERATIVA OBRERA METALURGICA s|ejec. prendaria, ha sido designado el martillero Pedro Luis Disnan, para vender en la localidad de Bernal, calle Ayacucho Nº 741, las máquinas que a continuación se detallan:

1 torno marca Di Palo Nº 100 de 2,20 mts, entre puntas con motor acoplado eléctrico marca Fide Nº 132,089, trifásico 220/380 volts.

1 torno marca Di Palo Nº 101 de 1,50 mts, entre puntas con motor acoplado marca San Giorgio Nº 281.042 trifásico 220/380 volts.

1 torno a revólver marca S.M. número 102 de 36 mm. con motor eléctrico marca Styre industrial Nº 6368 trifásico de 220/380 volts.

1 limadora de 450 mm. marca Huce Nº 103 con motor eléctrico marca Nelson Nº 2709 trifásico de 220/380 volts.

1 serrucho mecánico marca Metmi número 104 con motor eléctrico 1|2 c.v. marca Tromba Nº 001020 trifásico para 220/380 volts.

1 balancín marca Galeón Nº 102 para 60 toneladas c|motor eléctrico Mhor de 4 c.v. trifásico de 220|380 volts.

1 agujereadora marca S.M. Nº 105 tipo universal con motor marca Xifel de 1 c.v. Nº 1008 trifásico para 220/380 volts.

1 amoladora marca Bahe Nº 108 de 1|2 c.v. con motor trifásico de 220/380 volts.

1 rectificadora para torno marca Czerwny Hnos. Nº 101 con motor eléctrico marca Czerwny Hnos. Nº 13.226 de 1/2 c.v. para 220/380 volts.

1 motor eléctrico marca Xifel número 1123 de 1 c.v. trifásico 220/380 volts.

1 amoladora de tripa portátil marca Xifel motor 1.123, H.P.1 220 volts.

1 tijera cortar — 1 llave francesa — 1 martillo — 1 careta de soldar — 1 mandil — 1 calibre — 2 centros para torno — 1 compás — 1 punto giratorio — 1 mecha de 14 1/2 — 2 bancos de trabajo — 4 caballetes con tablas — 1 fragua — 1 micrómetro 25-60 — 6 limas usadas — 1 lote de mechas usadas — 1 soporte de hierro para 2 carpetas — 1 prensa copiadora de escritorio — 1 prensa a mano de 80 dispositivos para trabajos mecánicos.

Base de venta en block $ 345.000.— al contado, seña 10 %, comisión 10 % en efectivo en el acto del remate.

El sábado 17 de Enero de 1959, a las 15.30 horas.

Condiciones de venta: Las maquinarias deberán ser retiradas por cuenta y riesgo del comprador dentro de los 5 días posteriores de ser aprobada judicialmente la subasta, previo pago del saldo de precio correspondiente. Si así no lo hiciere, perderá todo el derecho a la compra y a la suma entregada en concepto de seña y comisión. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.150.— e.15|1-Nº 47.270 v.17|1|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE CHANTADA Y SU PARTIDO DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIAS

Buenos Aires, 5 de enero de 1959.

Señores asociados:

Cumpliendo expresas disposiciones del estatuto social, así como las legales correlativas, la Comisión Directiva de la Asociación de Chantada y Su Partido de Protección Recíproca, os convoca a Asambleas Generales para celebrarse el día 31 de enero de 1959, en la secretaría de la sociedad, calle Solís Nº 1282, a saber:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A las 16 horas, convocada atento a los artículos 44, 64, 68 y 99, y concordantes del estatuto social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta de la asamblea en representación de la misma.

2º Consideración y aprobación de las reformas a introducir al artículo 1º, inciso 4º, y artículos 9, 15, 23, 40 y 41 de los estatutos sociales

Esta asamblea quedará constituída legalmente a la hora indicada en la con-

vocatoria, con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto, y si no hubiera ese número, se declarará abierta legalmente con los socios presentes al transcurrir una hora (art. 48 del estatuto).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse inmediatamente después de la Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el art. 43 del estatuto social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

2º Lectura, discusión, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscal del ejercicio 43º clausurado el 31 de diciembre de 1958.

3º Designación de una Junta Escrutadora y elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: Por dos años: Presidente, prosecretario, subcontador, tesorero, bibliotecario, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas; por un año: Secretario de actas, contador, un vocal titular y un revisor de cuentas. — Manuel Otero, presidente. — Guillermo Moure, secretario general.

Nota: Para tener acceso a las asambleas y poder tomar parte de las mismas se requiere estar al corriente en el pago de sus cuotas y tener cuatro meses de antigüedad en la asociación (art. 47). Los asociados están obligados a exhibir su carnet social para poder tener acceso al local y deberán firmar el libro de asistencia.

$ 85.— e.15|1-Nº 47.263-v.15|1|59

ASOCIACION CENTRO BETANZOS

La Comisión de la Asociación Centro Betanzos, de conformidad de lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de enero de 1959, a las 21 horas, en su sede social, calle México 1660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para firmar convenio de venta de nuestro campo de Boulogne, partido de San Isidro, con Vialidad Nacional.

2º Designación de las personas para firmar la escritura y percibir el importe de la venta.

$ 300.— e.15|1-Nº 47.206-v.15|1|59

"B"

BERNARDO GELBLATT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
hoy
ESTERANA
Sociedad Anónima Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria
Reg. 8.043

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, horas 21, en Zamudio 2617, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30|9|58.

2º Fijación del número de directores.

3º Elegir directores en reemplazo de los que han presentado su renuncia.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|1-Nº 47.229-v.20|1|59

"C"

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo 252, piso 13, capital, el día 26 de enero de 1959 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 47.207-v.20|1|59

COLOIDAL
Soc. An. Com., Fin. e Inm. y de Mand.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1959, a las 16 horas, en la Av. Corrientes 316, 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, según art. 347 del Código de Comercio, corresp. al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1958.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|1-Nº 47.248-v.20|1|59

Club Social y Cultural
"ONCE CORAZONES"
Asociación Civil
Coronel Salvadores 1202
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria

Señor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 25 del corriente a las 10 horas en nuestra sede social, en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Nombramiento de dos asociados para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

3º Modificación de los artículos 5 y 15 de los estatutos.

4º Consideración de la memoria y balance general, inventarios y cuentas de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 1957|1958, e informe del Organo de Fiscalización.

5º Elección de la Comisión Directiva para el período 1958|1959. — Presidente. — Secretario.

$ 400.— e.15|1-Nº 47.233-v.15|1|59

"E"

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959 a las 19.00 horas en el local de la sociedad en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerde a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.15|1-Nº 47.212-v.20|1|59

"F"

F. B. O'GRADY & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21, inc. d) de los estatutos, se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 47.243-v.20|1|59

"H"

HAMATO, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959 a las 10,30 horas en Talcahuano 374, 2º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario e informe del síndico del 2º ejercicio al 31|9|58.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|1-Nº 47.240-v.20|1 59

"L"

LAS MORAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Las Moras", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 336, 3er. piso, para el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar las acciones o sus certificados en la caja de la sociedad.

$ 2.500.— e.15|1-Nº 47.213-v.20|1|59

LAGO HERMOSO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1959, horas 10.30, en Avda. Forest 2980, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 30|9|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.258-v.20|1|59

"Q"

Oficina Técnica e Industrial
VERAX
S. A., Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1959, horas 11.30, en Bernardo de Irigoyen 88 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio 30|9|58.

2º Fijar número de directores, elección de los mismos y designación de presidente entre los electos.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.242-v.20|1|59

"S"

Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera
LA CRISTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30|1|1959, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) C. de Comercio al 30|9|58 y distribución utilidades.

2º Elección Directorio y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.232-v.20|1|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Que Jesús Antonio López, Sanabria 927 vende a Antonio Pérez, Sáenz Peña 251, libre de todo gravamen, el café, despacho de bebidas alcohólicas, y venta de helados, AV. JUAN B. JUSTO 7961 esq. LOPE DE VEGA. — Recl. de ley en n|ofic.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.215-v.20|1|59

Avisan: Zapatero Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, T. E 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Genaro Alvarez y Francisco Velasco, que giran Alvarez y Velasco, Sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen, el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle AVDA. CORDOBA 3496'99 esq. ESPERANZA, Capital, a Manuel Bermúdez, Alfredo Osorio, Alfredo Pereira, Abel Bolaño y José Torreiro Pumar, que giran Bermúdez y Cía., Sociedad de hecho. Domicilio: compradores y vendedores, en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.221-v.20|1|59

Boghos Narzekian, vende a Eugenio Blanco, negocio Fiambrería "Alberto", sito en ALVARADO 2681, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.218-v.20|1|59

Ariel W. Sosa Moliné, Escribano Público, Uruguay 672 (8º A.), avisa que Mario Ciprandi, José De Lorenzo y Santiago De Lorenzo, venden libre de todo gravamen, su negocio de Elaboración y Venta de Helados, sito en esta ciudad AVENIDA SANTA FE Nº 4114 a Angel Da Col, Juan Zilli y Mario Juan Conterno. Domicilio de las partes, el mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.241-v.20|1|59

Se hace saber por el término de ley que se disuelve la sociedad "Kaysan, Venta de tejidos por mayor y menor, Soc. de Resp. Ltda. Basmadjian e Istephanian" establecida en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 365, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don Armene Istephanian, con igual domicilio. Reclamaciones Ley 11.867 en escribanía Horacio de Azevedo, Reconquista 533, Capital Federal.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.204-v.20|1|59

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco Nº 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan: Manuel Alvarez, con conformidad de los condóminos restantes, vende su quinta parte indivisa del negocio de café, bar y casa de lunch, de AVENIDA RIVADAVIA Nº 7328 al señor Demetrio Diz. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.208 v.20|1|59

Se hace saber por cinco días que el señor José Silvano Sánchez, vende a José Carmen Ciancio, su negocio de carnicería sito en los puestos veintinueve y treinta, mercado AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4940. Reclamos de ley escribano Juan Carlos Ponce y Trejo, Diagonal R. S. Peña 760, piso 9º, domicilio de las partes.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.214 v.20|1|59

"B"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Felisindo Nogueira, vende al señor Carlos Repetti, el negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle BRAGADO Nº 6899, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.252-v.20|1|59

"C"

García Milla, Guarino & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2054 y 2101, avisan: "Pizzería Colón" de Rojas, Portela & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 390.000.— m|n.), ceden a favor

de los señores Ventura Gradailla, Héctor José Oteguí, Ramón Aguirr, Bernardo Matías y Nazario Barba, la totalidad de las cuotas capital del negoció de Pizzería, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración y Venta de Helados y ocho mesas en la vereda, sito en la calle CORDOBA Nº 3945, Capital Federal. Este aviso rectifica el publicado los días 4 al 8 de noviembre de 1958. — Este aviso se publica de acuerdo al artículo 3º de la ley 11.867.

$ 1.250.— e.15 1-Nº 47.269-v.20|1|59

Graciela Peña de Rocha vende a Carlos Roberto Piñerc su negocio de "Despensa y Anexos", calle CALIFORNIA Nº 1156. — Reclamos: Escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, p. 6º, dep. 23, domicilio también de las partes.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.205-v.20|1|59

"CH"

Juan Villagrasa y Cía., balanc. y mart. públicos, Rodríguez Peña Nº 382, 3º "A", Capital, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta en la que Luis Simonet, vendía a Manuel Vilar, Gumersindo Alvarez, Domingo Alvarez y José Vilar, su negocio Bar, Lunch y Restaurant, CHILE Nº 1100 esq. LIMA, Capital. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio vendedor en el negocio, compradores n|oficinas.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.255-v.20|1|59

"E"

Antonio Fernández Villar y Antonio Alvarez, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y fábrica de masas establecido calle ESCALADA Nº 1238, domicilio vendedores; comprador Domingo Ricardo Corgatelli, domiciliado Brasil 2877. — Reclamaciones Pedro Pérez Martínez, martillero público, Brasil 2877.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.234-v.20|1|59

"F"

Noriega & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre Nº 2173, piso 4º, C, T.E. 48-3008, avisan que: Jesús Varela, vende a Luis Alonso y José María Nogueira, negocio café, bar y billar, calle FRAGA 1700. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.216 v.20|1|59

"G"

Roberto O. Fernández Amigo, martillero público, J. B. Alberdi 3264, avisa que: Epifanio Galarza, vende Despensa y Fiambrería GRIVEO 3161, a Clemente Ramonda. Domicilio y reclamos de ley mis oficinas.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.260-v.20|1|59

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco Nº 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan: Marcela Julia Arizcuren, vende su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas de la calle GANA Nº 457 al Sr. Dositeo Lombardero. — Reclamos de ley y domicilios partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.209-v.20|1|59

"M"

L. Martínez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, avisan que Blanca Urtubey de Reynoso, vende a José Alberto Alvarez y Bernardo Díez su negocio de casa de modas, sito en la calle MAIPU Nº 933. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.227-v.20|1|59

"N"

Hágase saber por el término de ley que doña Haydée Paula Canicoba de Roca, vende a don Jaime A. Smok su negocio de confitería y venta de bebidas envasadas al por menor, que tiene establecido en la calle NOGOYA Nº 3250. — Reclamos de ley en la Escribanía Francisco Stela, con oficinas en Independencia Nº 2194.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.239-v.20|1|59

"P"

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Antonio Vázquez, vende su negocio de "Lechería y Venta de Helados", situado calle PEDERNERA 3019, Capital, a Luis Fariñas. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes contratantes.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.254-v.20|1|59

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642 piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: "Octavien y Cía." S. R. L., cede, vende y transfiere libre deuda y|o gravamen su Hotel Alojamiento "Golden Home" calle POSADAS 1557|59, Capital, a "Posadas" S. R. L., en formación, capital $ 3.500.000.— Domicilio partes y reclamos ley n oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.256-v.20|1|59

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T.E. 34-8987, que con n|intervención la señora María Asquini, vende el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PASAJE TOTORAL Nº 942 de esta Capital, a los señores Héctor Gabino Beloqui y Domingo Roque Mariano Giordano. — Reclamos de ley n|oficinas donde las partes fijan sus domicilios.

$ 1.000 e.15|1-Nº 47.237-v.20|1|59

Domingo Moreira y Manuel San Juan venderán libre acreedores negocio panadería mecánica establecido calle PIE RES números 1551|53, domicilio vendedores; compradores, Alberto René Bentanberry, Bernardo Chmela e Ismael Jesús Bentaberry, domiciliados Brasil Nº 2877. — Reclamaciones Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.235 v.20|1|59

"Q"

Blanco, Alvarez, Feijóo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos", Pte. Luis Sáenz Peña 250 2º piso, T.E. 38-1232 y 1527 avisan: que Héctor Horacio Ferrer vende el negocio de despensa al señor Angel Eusebio Besana, situado en la calle QUESADA número 5530, Capital Federal, domicilio del vendedor. Reclamos de ley y domicilio del comprador en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.231 v.20|1|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Comunícase, comercio y público, disolución Sociedad Comercial, Colectiva, "Purzel e Hija", domiciliada en PERITO MORENO 841 de SARMIENTO (CHUBUT) dedicada al ramo de "Almacén y Anexos" haciéndose cargo del activo y pasivo doña Guillermina Ana Purzel (socia) quien continuará bajo su firma los negocios de la sociedad en el mismo domicilio. — Escribanía que interviene: Ernesto A. Vilk, España 441, Sarmiento, Chubut. — Domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.223-v.20|1 59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

VOSS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 790

Comunícase que el Directorio en reunión del 12 de enero de 1959 ha dispuesto poner a disposición a partir del 14 del corriente mes y año el dividendo del 7 o|o sobre las acciones preferidas y del 12 o|o a las acciones ordinarias, en efectivo, según lo resuelto por asamblea del 19|12|58. — El Directorio.

$ 200 e.15|1-Nº 47.271-v.15|1|59

CLINICA OLIVOS, S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 10 de diciembre de 1958 elevó el capital autorizado de m$n. 8.000.000 a m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 100 e.15|1-Nº 47.265-v.15|1|59

"ALGODONERA PLATENSE"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Av. Pte. Roque S. Peña Nº 852, p. 3º
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de enero p. v., se abonará en la caja de la sede social, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo correspondiente al 16º ejercicio económico terminado el 30 de junio último, de $ 20 m|n. (veinte pesos m|legal) por acción — en efectivo—, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre ppdo. — Buenos Aires, 12 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 250 e.15|1-Nº 47.266-v.15|1|59

CLINICA OLIVOS, S. A.

Comunícase emisión series 11ª a 15ª, inclusive, de acciones preferidas del 5 o|o. Invítase a suscribirlas abonando el 10 o|o. — El Directorio.

$ 300 e.15|1-Nº 47.264-v.17|1|59

SEVILLA, S. A.

El Directorio de Sevilla, S. A., C. I. F. I. A. F. G., con domicilio en Suipacha 552, Capital Federal, hace saber por 3 días que en uso de facultades estatutarias ha emitido $ 2.000.000 en acciones ordinarias de la clase A con derecho a 5 votos por acción y de valor nominal de $ 100 c|u., correspondiente a la 3ª serie y subsiguientes completándose la totalidad del capital autorizado. Las acciones emitidas han sido ya suscriptas e integradas a la par por todos los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias. — Buenos Aires, 12 de enero de 1959.

$ 900 e.15|1-Nº 47.244-v.17|1|59

AIRCOM, S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que, la Sociedad Aircom, S. A., Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera y por resoluciones del Directorio de fechas: 27 de enero de 1958 y 18 de septiembre del mismo año, ha elevado el capital en $ 500.000 m|n. y $ 2.500.000 m|n., respectivamente, emitiendo las Series 10ª y 11ª de acciones ordinarias. Conforme al Art. 8º de los estatutos, los accionistas podrán hacer valer sus derechos dentro de los 15 días a partir del 17 del corriente en las siguientes proporciones: por la serie 10ª: una acción por cada 5,5 acciones ordinarias, y por la 11ª: una acción por cada 1.20 acciones ordinarias de su tenencia. — Se deja constancia que esta publicación es rectificativa y anula la anterior del 3 al 7 del corriente. — El Directorio.

$ 1.200 e.15|1-Nº 47.249-v.17|1|59

"CONEY ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los estatutos y lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 5 de diciembre de 1957, protocolizada ante el Escribano José Martínez Nodar el día 31 de diciembre de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el capital autorizado de la sociedad fué aumentado en la suma de 25.000.000 y dicha asamblea autorizó al Directorio a resolver sobre las condiciones de la emisión. — Buenos Aires, 12 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 900 e.15|1-Nº 47.251-v.17|1|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.

Efectos preferencia (artículo 8º), comunica emisión 10 series de pesos 1.000.000.—, c|u. en acciones ordinarias $ 100.— "tipo B" de un voto. — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 47.226-v.17|1|59

MANTEIGA
S. A. C. I. F. I.

Se informa que por resolución de la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1958, el capital social fué elevado hasta la suma de m$n. 4.200.000.—, mediante la emisión de las series 6 y 7 por su valor nominal total de m$n. 1.200.000.— El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 47.210-v.17 1|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 6, cita ... a herederos y acreedores de GALO BONIFACIO LLORENTE — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Ricardo L. Burnichón secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.839 v.17|1|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA CLARA o CLARA DIONISIA o CLARA IZA o YZA de CAMET. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 46.957-v.21|1|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS OSCAR ANCELLA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.100 v.22|1|59

El Juez Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña JOSEFA ICAZURIAGA DE PUSTILNICK, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.500.— e.3 1-Nº 46.758-v.15|1|59

Nº 4

El Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª JUANA MONTALBETTI de MAURI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.081-v.22|1|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBARRACIN GUERRICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.031-v.21|1|59

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría doce), cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN LAUERS. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.869-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA OTIN de FUMANAL. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.816-v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario G. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nro. 4 (Secretaría Nro. 12) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO JOAQUIN BERNIA.

Buenos Aires diciembre 17 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 46.772-v.16|1|59

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR ANGEL BELLUNI o CESAR BELLUNI. — Secretaría: Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.8|1-Nº 46.726-v.15|1|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Civil, Secretaría 16, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITO SANSHEZ o BENITO SANCHEZ SANCHEZ. — Bs. As., diciembre 30 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.024-v.21|1|59

El Juez Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, llama por diez días a herederos y acreedores de NESTOR IGLESIAS.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.334-D.T.v.16|1|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, ci-

ta por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO GUDE. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.027-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional ne lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), se cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA LUISA ENRIQUETA COLSON de GERSCHEL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.10|1-Nº 47.014-v.21|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO CAYETANO SOLDAVIÑI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.874-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE JACINTO BAUDRIX o BAUDRIZ; MANUEL RUFINO DEL CORAZON DE JESUS BAUDRIX o BAUDRIZ; GENARA BAUDRIX de BAUDRIX; ROQUE BAUDRIX; ANGELA CAROLINA SOLA de BAUDRIX y RICARDO MARTIN BAUDRIX. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.9|1-Nº 46.928-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz Secretaría 21, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO CASATELLANO o CASTELLANOS. — Buenos Aires Diciembre 2 de 1958, Mario Anschütz-Latorre secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.825 v.17|1|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELA CATALINA MUNDO o CARMELA CATALINA MUNDO de CERCHIARA. — Buenos Aires Diciembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.7|1-Nº 46.838 v.17|1|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO GAFFURI. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.842 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO VALERIO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.326-D.T.v-16|1|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21 a mi cargo, cita por diez días a acreedores y herederos de don ABRAHAM GOTLIB.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958 — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.000 e.5|1-Nº 11.319 D.T.-v.16|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FALLON.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.8|1-Nº 11.295 D.T.v.15|1|59

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PIVIDAL.
Buenos Aires diciembre 30 de 1958 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.3|1-Nº 11.278 D.T.-v.15|1|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO CELESTINO DAVERIO. — Buenos Aires diciembre 9 de 1958. — Heriberto Enrique Balerini, secretario.
$ 1.000— e.3|1-Nº 11.271 D.T.v.15|1|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 22, cita por diez días, a acreedores y herederos de MANUEL o MANUEL ANTONIO BOO o BO TOJO o BOO TOJO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.184-v.23|1|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA D'AGATA DE TAORMINA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.336-D.T.v-16|1|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDA NIEBES DE BILLONE.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.333-D.T.v.16|1|59

Jorge Roberto L. Sotó, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita a herederos y acreedores de DOMINGO VARDE por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 46.761-v.15|1|59

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR BITTAR. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Bache, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.126-v.23|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VARELA (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.053-v.22|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO ADINOLFI y ANGELA o ANGIOLINA PELLEGRINO, o PELLEGRINI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.049-v.22|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PAGANI. — (Publicar diez días). — Buenos Aires, diciembr 24 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.001-v.21|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ALFONSO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.777 v.17|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA NARCISA DEL CANTO. (Publíquese diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.330 D.T.-v.16|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA MARTINEZ de SAINZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958 — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 46.724-v.15|1|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ISOLINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 500 e.10|1-Nº 46.995-v.15|1|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL DENARDO. — Bs. As., diciembre tres de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.868-v.20|1|59

El señor Juez doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA BLANCA ROCA de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.784 v.17|1|59

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a acreedores y herederos de D. ESTEBAN GUILLERMO PICCHI. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.824 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEREIRA. — Buenos Aires, Diciembre de 1958. — Julio P. Geréz, secretario
Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.793 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.346 D.T.-v.16|1|59

El doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ROEMER. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 13.322 D.T.-v.16|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE OBSTBAUM. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.317 D.T.-v.16|1|59

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA BELTRAMI de REGGIO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.313 D.T.-v.16|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JACINTO BOLLADA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.281D.T.-v.15|1|59

Nº 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARPENTIERI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.043-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ENRIQUE o JUAN HENDRY COLVEN. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.099-v.22|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), hace saber por diez días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL COSTALES y DOLORES ANGELA DEL FRADE de COSTALES. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.067-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROSAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.028-v.21|1|59

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ACIERNO o ACIERNE y de PEDRO PABLO ACIERNO. — Buenos Aires diciembre 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.009-v.21|1|59

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER o MARIA ESTER SAAVEDRA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.878-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALCIRA BRIGIDA SAMPAYO de PEIRANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.932-v.20|1|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SENEN CABRERA. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1958. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 1.000. —e.7|1-Nº 46.812 v.17|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOAQUIN BLUNCK. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.299D.T.-v.15|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO CASTRILLEJO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.267D.T.-v.15|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO JOSE BLANCO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.268D.T.-v.15|1|59

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE PICCATO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.143-v.23|1:59

El Sr. Juez Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GALLEGO o JULIO GALLEGO FADON o FANDON. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.918-v.20|1|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39 cita por diez días a herederos y acreedores de don QUIRINO o QUIRINO FELIPE RICHEDA. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.329 D.T.-v.16|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13. Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO COSENTINO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.347 D.T.-v.16|1|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secreta-

ría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZAPAVIGNA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.337 D.T.-v.16|1|59

Nº 14

El Juez en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA COSTA de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.101-v.22|1|59

El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JURI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.944-v.20|1|59

El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Eetcheverry, Secretaría N 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO o GAETANO BOCCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.871-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOAQUIN MORELLI. — Buenos Aires Diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000. —e.7|1-Nº 46.780 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA DEL CORAZON DE JESUS UNZUE Y BAUDRIX DE COBO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.789 v.17|1|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO IBAÑEZ DE ALDECOA. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 46.774-v.16|1|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL ABRAMOVICH. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.286D.T.-v.15|1|59

Nº 15

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SABBATELA. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.856-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA LEDO. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.284D.T.-v.15|1|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DELBREL. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.178-v.23|1|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 17), secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PASERO.— Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.266D.T.-v.15|1|59

Nº 18

El Juez Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO MARTON, por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.261D.T.-v.15|1|59

Nº 19

Luis María Bunge Campos Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19 (Secretaría 56), cita por cinco días a SIMON MAMANI y DEMETRIA PAEZ de MAMANI a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince días en los autos "Mamani, Angela si adopción" y en su carácter de padres de la menor Angela Mamani, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.007-v.15|1|59

El Juez Nacional doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO HERCK. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.797 v.17|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BORTOLIN — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.341 D.T.-16|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMIRO MARTINEZ.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.12|1Nº 47.098-v.16|1|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SIMON CAROSSINO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 500.—e.12|1-Nº 47.097-v.16|1|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELESTINO JUAN SCOLARA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.997-v.15|1|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor P. F. L. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS MONTES de OCA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.073-v.16|1|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz doctor César A. Galíusso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CAPUTO. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1958. — José Luis Mé, secretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.1*4 v.*|1|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de NUNCIO CALANDRA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.962-v.15|1|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA REMEDIOS PALANCO de TORTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.12 1-Nº 47.107-v.16|1|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE MARTINEZ o MARTINEZ SUAREZ.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.13|1.Nº 46.983-v.15|1|59

Nº 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ROSAS. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — José E. Alcacer, prosecretario.
500.— e.13|1-Nº 47.130 v.17|1|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR RODOLFO KROPF. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.1 9 v.17|1|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOMI.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.044-v.16|1|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO MUZZOPAPPA o MAZZUPPAPPA y SOFIA SOLANO DE MUZZOPAPPA, MUZZUPAPPA o MAZZUPAPPA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.185 v.17|1|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de INDALECIO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ o ROMEN SANCHEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$500.— e.13|1-Nº 47.183 v.17|1|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDMUNDO JOSE COSME VALDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.188 v.17|1|59

Nº 34

El señor Juez Alberto Santa María cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN BERNARDI; MARGARITA CODA de BERNARDI y CAROLINA ROSA BERNARDI de VALLE. — Buenos Aires. Diciembre 29 de 1958. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.197 v.17|1|59

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINA GIL de MORAN. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 47.005-v.15|1|59

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CABONELLI. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.162 v.17|1|59

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA MAMUA de LAMA y de don MANUEL LAMA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.163 v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AURELIO PEDRO VIALE AVELLANEDA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 500.— e.10|1-Nº 47.015-v.15|1|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LILIA ZUNILDA GONZALEZ de PERRI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 47.017-v.15|1|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO JACOBO GALANTE a comparecer en la causa Nº 28.701 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|1-Nº 4.544-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CAMOYRANO LUIS F. a comparecer en la causa Nº 29.364 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|1-Nº 4.545-v.17|1|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN C. CONTI, a comparecer en la causa Nº 21.577 que se le sigue por estafas y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|1-Nº 4.546-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a NESTOR DANTE TIMPANARO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 19.190 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.547-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ALFREDO DEL RIO, a comparecer en la causa Nº 21.577 que se le sigue por estafas y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|1-Nº 4.548-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a OSCAR DE LOS ANGELES FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.558 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|1-Nº 4.549-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a MIGUEL INOCENCIO VALDEZ a comparecer en la cusa Nº 21.662 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|1-Nº 4.551-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a GERMAN CORTES (Nº 21.664), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 17 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Rebayras, secretario.
e.13|1-Nº 4.550-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ATILIO CARLOS ORSO, a comparecer en la causa Nº 21.665, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Carlos E. Sosa Reboyras secretario.
e.13|1-Nº 4.552-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a PASCUAL LANDI, a comparecer en la causa Nº 20.334, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.553-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ENRIQUE CARLIN, a comparecer en la causa Nº 19.805, que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.554-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO LARATRO, a comparecer en la causa Nº 20.319, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.555-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO LAMBETC, a comparecer en la causa Nº 19.652, que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.556-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, doctor David S. Klappenbach, se emplaza a FERMIN BRIZUELA, en la causa Nº 20.343, que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.557-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS ENRIQUE FRENCH ROVIRA, a estar a derecho en la causa Nº 20.350, que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.558-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a LINO CESCATTI, a comparecer en la causa Nº 20.337, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.559-v.17|1|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO NIJENOHN, a comparecer en la causa Nº 29.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 10|1-Nº 4.465-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE PEREZ DEL RIO, a comparecer en la causa Nº 28.889 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958.
— Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.466-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA T. WAGNER-HEINRICH, a comparecer en la causa Nº 30.669 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.
— Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1-Nº 4.467-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OSCAR LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 28.481 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958.
— Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.468-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112, a cargo del doctor Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN CRUDELA de POLITO, a comparecer en la causa Nº 30.822 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958.
— Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|1-Nº 4.469-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO E. KNÖPFLER, a comparecer en la causa Nº 30.669 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.
— Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1-Nº 4.470-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LUIS BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958.
— Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.471-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 5 días a DOMINGA PERALTA (a) CARMEN a comparecer en la causa Nº 28.860 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.472 -v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ROSETTI a comparecer en la causa Nº 28.750, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1958.
Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.473 v.15|1|59

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a DAVID KASOY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.878, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958.
— Juan J. Devalle, secretario.
e.13|1-Nº 4.560-v.17|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL DOMINGO PIUMA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.891, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.474 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ALBERTO LORENZO y ANTONIO RUMIE o TALA, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 24.662, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.475 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CECILIO IGNACIO ARISTOBULO MEDINA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.678, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.476 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GERONIMO ANTONIO AMEIJEIRAS procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.900, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.477 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN POLONI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.735, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.478 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMADEO CLAUSI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.749, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.479 v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AVELINO REINOSO y JUAN F. IRAIZOS en la causa número 19.902, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958.
— Juan J. Devalle, secretario.
e.10|1-Nº 4.480-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GABRIEL SEGURA y CARLOS POLITIS, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 19.906, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958.
— Juan J. Devalle, secretario.
e.10|1-Nº 4.481-v.15|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER ARRIETA, a comparecer en la causa Nº 19.632, que se le sigue por infracción art. 44, Ley 12.962. Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|1-Nº 4.482-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MATILDE MORENO, a comparecer en la causa Nº 19.632, que se le sigue por infracción art. 44, Ley 12.962, defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|1-Nº 4.483-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO ADOLFO ENGELS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|1-Nº 4.484-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzg. Crimen Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a RAMON FEDERICO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 17.084, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Jorge Benítez Cruz, secretario.
e.10|1-Nº 4.485-v.15|1|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|1-Nº 4.486-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a VICENTE ROTELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122.
Hoy, Diciembre 16 de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|1-Nº 4.487 v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANGEL ANTONIO BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, número 27.656, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, Diciembre 4 de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|1-Nº 4.488-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE DOMINGO FIOSCONARO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120, del doctor Armando A. Caccuri.

Hoy, Diciembre 10 de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.10|-Nº 4.489 v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SEVERINO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 15 de Diciembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.10|1-Nº 4.490 v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por 5 días a LUIS IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122.

Hoy, Diciembre 18 de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|1-Nº 4.491 v.15|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Raúl de los Santos, interinamente a cargo de este Juzgado, se emplaza por cinco días a RICARDO MONTES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Causa Nº 9.087).

Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|1-Nº 4.561-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROBERTO PETTINATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123. Causa Nº 9170.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. —Norberto Roffo, secretario.

e.10|1-Nº 4.492 v.16|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a PETER LANNING ROTHSCHILD RENDERES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|1-Nº 4.493 v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por cinco días, a JOSE CAPELLUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Sumario 8.481. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|1-Nº 4.494-v.15|1|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a JOSE CASTELLANO, a comparecer en la causa Nº 23.224, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 128.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.13|1-Nº 4.562-v.17|1|59

Por disposición del señor Juze Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a MANUEL ZAIDEMBERG, a comparecer en la causa Nº 22.815 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 66.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.13|1-Nº 4.563-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a RICARDO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.110 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.13|1-Nº 4.564-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a GUSTAVO YANOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.474 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.565-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 30 días a ENRIQUE MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.647 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.566-v.18|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a JACOBO FUDINN, a comparecer en la causa Nº 22.569 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo eparcibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.567-v.18|2|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a R. C. MOREYRA BUSTAMANTE, a comparecer en la causa Nº 22.714 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.568-v.18|1|59

Por orden del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a JULIO OSVALDO ROJO a comparecer en la Causa Nº 22.688 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.10|1-Nº 4.495-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a FELIPE HORACIO LEIGER, a comparecer en la Causa Nº 21.834, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 127. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.10|1-Nº 4.496-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a NILDA CASATI de PRESBITERO, a comparecer en la Causa número 23.328, que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.10|1-Nº 4.497-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a MIGUEL ANGEL GIOIA, a comparecer en la Causa Nº 22.640, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.10|1-Nº 4.498-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por treinta días, a SAFIA DEL CARMEN AGUILERA BUSTOS, a comparecer en la Causa Nº 22.409, que se le sigue por hurto y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.10|1-Nº 4.499-v.16|2|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo ENRIQUE FERRARI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.476 que se le sigue por malversación de caudales privados, equiparados a públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, piso 3º, Centro, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Secretaría Nº 126. — Diciembre 5 de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.10|1-Nº 4.500-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a ERCILIA GOMEZ, a comparecer en la Causa Nº 22.107, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.10|1-Nº 4.501-v.15|1|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a IDIO JOSE BINELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos y defraudación respectivamente (sumarios Nros. 23.119 y 22.700), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, 29 de diciembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.13|1-Nº 4.589-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a HUMBERTO LEAL y ERIBERTO RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 23.028, que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, 26 de diciembre de 1958. Esteban Vergara, secretario.

e.13|1-Nº 4.570-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo FORTUNATO ARGENTINO ANDRADE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Airse, diciembre 18 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.13|1-Nº 4.571-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129 del Dr. Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a OSVALDO ALZURA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 23.135 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 19 de diciembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|1-Nº 4.502-v.16|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza por cinco días a ALBERTO CORTES ARTEAGA para que comparezca a estar a derecho en la Causa 19.566, que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129, diciembre 22 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|1-Nº 4.503-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO GARCIA ROSETTI, a comparecer en la Causa Nº 23.506 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130, a|c. int. del Esc. Esteban Vergara. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12|1-Nº 4.504-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza por el término de ley a TRISTAN MURRIELLO (Causa número 22.959), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño (Art. 184 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 16 de diciembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|1-Nº 4.505-v.16|1|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ANGELICA GUARIÑO de FITTIPALDI (sumario Nº 6.556), procesada por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|1-Nº 4.572-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por cinco días a ARTURO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 18 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|1-Nº 4.573-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos MIGUEL ANGEL TISSERA y MARCOS LEOPOLDO UNER (proceso número 6.572), procesados por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|1-Nº 4.574-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por cinco días a FELICIANO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 15 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|1-Nº 4.506-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE DIMASI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.12|1-Nº 4.507-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS JOSE FARALL, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|1-Nº 4.508-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Jdo. Instr. Nº 11, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO G. KEEGAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|1-Nº 4.510-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MERCADO, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958.
— Carlos J. Rubianes, secretario.
e.12|1-Nº 4.511-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez — interinamente a cargo este Juzgado número 11— se emplaza por cinco días a OSCAR MARIN IGLESIAS (Causa Nº 5893), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 133, Romero Victorica. — Hoy, 12 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|1-Nº 4.509-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por cinco días a CARLOS R. A. JEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Hoy, 26 de noviembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|1-Nº 4.512-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por cinco días a JOSE CARLOS MARTIRI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Hoy, 28 de noviembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|1-Nº 4.513-v.16|1|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de Menores, a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 39 "González, Mario, imputado de hurto y defraudación": a MARIO GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958.
— Raúl Noailles, secretario.
e.12|1-Nº 4.514-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 16, seguida a ARMANDO PUNTAROLLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958.
— Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.12|1-Nº 4.515-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 102, caratulada "Aeliz Jorge Ricardo, por hurto, a JORGE RICARDO AELIZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.12|1-Nº 4.516-v.16|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 28, "Urueña Azucena Felisa, vict. de violación", a JUAN ANTONIO ROMANO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Fernando Amaral Paz.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.
— Fernando Luis Amaral Paz, secretario.
e.12|1-Nº 4.517-v.16|1|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL HIGINIO QUINTANA a comparecer en la causa Nº 61, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|1-Nº 4.518-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a MANUEL WOLCHONOK, a comparecer en la causa Nº 140, que se le sigue por infrac. art. 185 inciso 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|1-Nº 4.519-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES NATIVIDAD RUARTE, a comparecer en la causa Nº 26|58, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 153. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|1-Nº 4.520-v.16|1|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ARELLANO, a comparecer en la causa Nº 25, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1958.
— Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|1-Nº 4.575-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA SELSA CABRAL, a comparecer en la causa Nº 25, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1958.
— Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|1-Nº 4.576-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino a/c del Tribunal Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FERNADEZ, a comparecer en la causa Nº 66, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 155. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|1-Nº 4.521-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JAIME PECHESKI, a comparecer en la causa Nº 210, que se le sigue por tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|1-Nº 4.522-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a/c del Tribunal Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DELFINO o DEFINO, a comparecer en la causa Nº 66, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 155. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|1-Nº 4.523-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DELIA ADELA LUCERO o DELIA ADELA LUCERO de MARANGONI, a comparecer en la causa Nº 96, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.— Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 155. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.12|1-Nº 4.524-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a/c. Juz. Inst. Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a MARIO SALOMON, a comparecer en la causa Nº 163, que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.12|1-Nº 4.525-v.16|1|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 180|58, que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.526-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por treinta días a NAUM FINVARD, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958.
— Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|1-Nº 4.527-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN VIVIANI, a comparecer en la causa Nº 31|58, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958.
— Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.528-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE PANENAU, a comparecer en la causa Nº 121|58, que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958
— Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.529-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. AMESTOY, a comparecer en la causa Nº 52|58 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958
— Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.530-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SCHIAVONE, a comparecer en la causa Nº 6 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|1-Nº 4.531-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE NOVO, a comparecer en la causa Nº 76 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|1-Nº 4.532-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO MARTI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958.
— Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|1-Nº 4.533-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FRANCO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 97|58 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958.
— Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.534-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN COLICHINI, a comparecer en la causa Nº 53|58, que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958.
— Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.535-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO LUJAN, a comparecer en la causa Nº 49|58, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebel-

de en caso de no hacerlo. Secretaría Número 159
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.536-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL RENE ETCHEBARNE, a comparecer en la causa Nº 99 58, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires diciembre 19 de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.537-v.16|1|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a BENIGNO AMARO IBARROLA, a comparecer en la causa Nº 205, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162
Buenos Aires diciembre 16 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.12|1-Nº 4.538-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GALLO, a comparecer en la causa Nº 208, que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|1-Nº 4.539-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SCIPIONE, a comparecer en la causa Nº 290, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.12|1-Nº 4.540-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PAPINI, a comparecer en la causa Nº 290, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.
Buenos Aires diciembre 22 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario
e.12|1-Nº 4.541-v.16|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A Gabisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por cinco días que la Junta de Acreedores de la quiebra de RODOLFO LICHTIN, que no se realizó el día 10 de octubre ppdo., en virtud del feriado por duelo decretado por el P. E. N., tendrá lugar el 20 de febrero de 1959, a las 9 horas. Síndico: Dr. Vicente García González, Cerrito 512, piso 7º esc. 1.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.057-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por el término de cinco días, que por auto dictado el 17 de septiembre de 1957, ha sido declarada la quiebra de la firma JUAN PACINO, fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 4 de febrero de 1957. Igualmente se hace saber, que se nombró síndico al contador Nelson A. Zapatería, con domicilio en la calle Lavalle 900, 10º piso A, y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 16 de marzo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También s prohibición de hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.500.— e.10|1-Nº 43.985-v.15|1|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, del infrascripto, en los autos "DESTILERIAS CUCCHI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|convocatoria de asamblea" se hace saber por quince días el siguiente edicto: "Buenos Aires diciembre 4 de 1958. Autos y Vistos: Atento el estado de acefalía en que se encuentra la sociedad, convócase a los señores accionistas a fin de que concurran a la asamblea que se realizará en los estrados del Juzgado el día 24 de febrero de 1959, a las 8 horas, a fin de tratar los puntos indicados a fojas 30 vta. Hágase saber este auto, por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. Notifíquese la convocatoria de Asamblea a la Inspección de Justicia. — Alejandro de Gainza". — El orden del día de la convocatoria, es el siguiente: 1º Designación de nuevas autoridades de la Sociedad, integrando el Directorio y la Sindicatura de la misma o, en su caso, nombramiento de una Comisión Liquidadora, de acuerdo a los estatutos sociales: 2º Toma formal de conocimiento y consideración de la situación económica, financiera, patrimonial, legal y estatutaria en que se encuentra actualmente la sociedad: 3º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.719. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 9.250.— e.2|1-Nº 46.674-v.20|1|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 a mi cargo se hace saber por cinco días, que en los autos: "SEGUI SALAVERRY FRANCISCO E. c|WEINRYB de WEINRYB EVA s|cobro hipotecario" el martillero Julio Agustín Emilio Di Doménico, a propuesta de la parte actora, procederá a rematar el 25 de enero de 1959, a las once horas, sobre la misma, una fracción de terreno de chacra, situada en el Cuartel 2º, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con todo lo que en ella hay edificado, plantado y demás adherido al suelo, con frente al Camino de Moreno a Marcos Paz, formando esquina a la Avda. de Circunvalación, la que es parte del lote 2 de la Estancia "Santa Teresa" y se designa en su plano como lote 83, con superficie de acuerdo a título de 2 Hs., 11 As. y 14 Cs. Base: $ 265.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000 e.13|1-Nº 47.124-v.17|1|59

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ARTOLA DE CIERI MARIA LORENZA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall; los inmuebles: Arengreen 1385, edificado en lote 13, manzana O, de 8m66 frente al S. por 21m47 de fondo; base $ 100.400 m|n.; Pedro Lozano 5011, en lote 7, manzana A, de 12 mts. frente al S., 16m70 contrafrente, 33m50 costado N. y 45m30 al S., base $ 72.200 m|n., y Galicia 1812, en lote 18, fracción A, de 8m66 frente al N., 8m48 contrafrente, 16m36 al E. y 16m38 al O., base, de $ 55.200 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.500.— e.10|1-Nº 47.000-v.21|1|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos LLONA DE FERRARIS MARIA NA contra FERRARIS CRISTOBAL MEMBRO DE TOTILLA, liquidación de sociedad conyugal, el martillero Rodolfo Baez rematará el día 18 de enero, a las 17 horas, sobre la misma un lote de terreno en Castelar, de las siguientes medidas: lote Nº 26 de la manzana letra S, que mide 8 x 66 mts. de frente al Sud por 27 x 23 de fondo por su frente al Sud, por la calle Márquez de Loreto, entre España y San Nicolás, por el Este lote 25, por Oeste con lote 27 y fondos del 29, Norte parte lote 30 Superficie total 235 mts. 76 decímetros cuadrados. Base $ 30 000 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.750.— e.10|1-Nº 46 946-v.15|1|59

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, se hace saber por diez días que el martillero Agustín Domingo Badaracco, procederá a rematar sobre las mismas, el domingo 25 de enero de 1959, las siguientes propiedades: a las 16 horas, finca calle Loria 1550|52, ocupada en el estado y condiciones en que se encuentra, edificada en el lote 12 y mide 8,66 mts. por 34,75 mts., de acuerdo a títulos. Base $ 86.000 m n., al contado. A las 17 horas, finca calle Tejedor 150|54, ocupada y en las condiciones y estado en que se encuentra, edificada en el lote 34, manzana "M", y mide 8,66 mts. por 61.464 mts. Base: $ 62.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta ordenada en los autos caratulados "PIÑEIRO BLANCO MANUEL, su sucesión. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.500 e.9|1-Nº 46.873-v.20|1|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del doctor Alberto L. Riccheri hácese saber por diez días que a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari en los autos KLEINMAN MOISES y JULIO contra SPIRITOSO HECTOR OSCAR y otro, ejecución hipotecaria, rematarán el 25 de enero de 1959, a las 16 horas, en los mismos, en un solo block, los lotes 18 19, 20, de la manzana A, en Mar de Plata con frente a las calles 214 y Belgrano, con superficies de 258mc79; 256mc30 y 256mc30. Base $ 43.501,77. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.500.— e.10|1-Nº 47.019-v.21|1|59

JUDICIAL. — "Lomas de Mariló". Partido de Moreno (Prov. de Bs. As.). Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero Carlos Yéregui, procederá el 15 de enero, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 a rematar un Chalet con hermoso parque, compuesto de hall de entrada, comedor, gran living, escritorio, dormitorio, baño instalado, cocina supergas, cocina de peones, dos garages y galería. Planta alta: Tres dormitorios, baño de lujo, dormitorio amplio y uno auxiliar, dos terrazas. Edificado sobre el lote 25 de la manzana 34c., que mide 61.44m. de frente al N.O. sobre calle San Martín, 61.40m. en su contrafrente al S.E. 88 24m. de fondo al N.E. Superf. 5.350, 40m2., y los lotes 10a. de la manzana 34c., que mide 29.08m. de frente al Este; 30.64m. al S.O., lindando con el lote 10b; 16.15m. al N.O., lindando con el lote 25; y 18.75m. al Nord-Este, lindando con el lote 9. Superf. 518.51m2. Lote 10c., manzana 34c., que mide 30m. de frente al S.E., lindando con calle pública; 32.87m. S.O., lindando con lote 11; 30m. al N.O. y 32.87m. al N.E. Superf. 986.10m2. Base $ 196.790 m n. al contado. Autos "CORONAS ANGELA RAQUEL c|PEREZ PASCUAL s|ejecución hipotecaria" Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Boletín Oficial y El Mundo. Secretaría Raúl R. Frías.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Raúl R. Frías secretario
$ 2.550.— e.10|1-Nº 46.948-v.15|1|59

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41 del Dr. Raúl R. Frías, se hace saber por 8 días que en autos "FERNANDEZ JOSE M. contra SCHEMBRI CALOGERO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Daul, a propuesta de parte, rematará el 25 de enero de 1959, a las 18.30 horas, sobre el mismo el inmueble ubicado en el lote 7 de la manzana 5 del barrio San Carlos, próximo a Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que tiene 10 m. de frente al N. O. sobre la calle Las Acacias entre las de Las Gaviotas y Las Calandrias por 20,315 m. de fondo al S., sup. 203.15 m2, consta de 1 local, 2 dormitorios, baño, cocina y jardín al frente, costado y fondo. Base $ 39.200 m|n., al contado. seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 23 diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.9|1-Nº 46.872-v.17|1|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "LIKERMAN, ADOLFO c|MAINERO, ANDRES, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Tucumán 3750-58, edificado en terreno de 8m66 frente al N., 25m30 al O., 22m57 al E. y 9 mts. 8 cms. al S. Base $ 157.180 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.500. — e.10|1-Nº 46.999-v.21|1|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 47, a cargo del autorizante, se hace saber por 8 días en autos "PONS PEDRO LUIS MARIA s|testamentaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el domingo 25 de enero, a las 18 hs., sobre el mismo el inmueble, desocupado, y el moblaje existente en el mismo, según constancias de fs. 288, estos sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, calle Castelli Nros. 176|180 entre las de Aristóbulo del Valle y Leandro N. Alem, lote 4 de la manzana 2, que mide 10m.392 de frente al N. E. s|calle Castelli por 19m 52 ... Superficie ... N. E. c|c. Castelli; S. E. lote 5; N. O. lote 1 y S. O. lote 2. Base $ 103.296 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en Cap., Tucumán 1439 y en Mar del Plata sobre el mismo todos los días de 18 a 20. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.600 e.9|1-Nº 46.879-v.17|1|59

Nº 17

JUDICIAL: Terreno en Vicente López. Por orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría número 60, en los autos caratulados "GUEMES LUIS c|MAZZARELLI LUIS MARIO, cobro hipotecario", el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Avda. L. N. Alem 424, piso 8º de la Capital Federal, venderá en subasta pública, un terreno ubicado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires dando frente a la calle Ascasubi entre la Avda. Bmé. Mitre y calle Sgto. Cabral, designado como lote Nº 30 de la manzana Nº 6 y que mide: 10 mts. de frente al N. O. por 43 mts. 30 de fondo, o sean 433 mts. cds. Base: $ 17.377.78 m n. al contado. — Remate: el domingo 18 de enero de 1959, a las 16.30 hs., en el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 3.600 e.7|1-Nº 46.827-v.17|1|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por quince días que en los autos: "PAMPIN RAMON y PEREZ VIDAL JOSE c| GAUZE-

LLINO JOSE SEGUNDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Balcarce esquina 14 de Julio; edificada sobre parte de la quinta 28 del plano general y del lote 1 manzana B del plano especial que cita su título, designándose como letra "A" al que consta de las siguientes medidas: 8,945 m. de frente al S. O. sobre la calle Balcarce, por 10,785 m. de fondo y frente al N. O. sobre la calle 14 de Julio. con la base $ 159.000.—, el domingo 25 de enero a las 18, en la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 6.000.— e.5|1-Nº 11.318 D.T.-v.22|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de Comercio, doctor Alejandro de Labougle. Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que en los autos BROM ARON c|DELGADO MARIA y otra, c|ejec., ha sido designado el martillero público R. R. de la Lastra para que venda en pública subasta una casa habitación ubicada en la calle Pumacahua Nros. 749 751. y que mide: 8,68 por 45,32 metros de fondo. más o menos, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 30.133,34, al contado. El viernes 16 de enero de 1959, a las 17 horas. en Tucumán 1439. Inf. en mi ofic. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — D.G.I. 34207.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.500.— e.12|1-Nº 47.084-v.16|1|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzman y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que el martillero señor Juan Carlos Naón, en el juicio MARTINEZ NARCISO y otros c|MILAN CRIVEC Y SRECKO BARAGA" ha sido designado para vender en pública subasta. la propiedad situada en Temperley, partido de Lomas de Zamora, calle Vicente López 540. Provincia de Buenos Aires. Edificada en terreno que mide 11.17 metros de frente por 42 metros 72 centímetros de fondo o sea una superficie de 476 metros 959 centímetros. — Se compone de jardín al frente, cuatro habitaciones, baño y cocina. — Dista seis cuadras de la estación Temperley F.N.G.R., pavimento de asfalto. — Base $ 59.370 m|n., o sean las 2|3 partes de la tasación. — Al contado. — El viernes 16 de enero a las 16 horas. en mis oficinas, calle General Guido 1785. Capital. Seña 8 %, comisión 3 %. T. E. 42-4945.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 4.500.— e.5|1-Nº 11.350 D.T.-v.16|1|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGROFINCO
Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 17 horas, en Sarmiento 1834, 1º, A, para tratar el siguiente orden del día: 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958. 2º Elección de un nuevo Directorio para tres años. 3º Elección de síndico titular y suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.146-v.17|1|59

ARCAMSA S.A.C

Convócase accionistas a Asamb. Gen. Ord. para el 24|1|59, 15 horas en Lavalle 1601, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario e informe síndico, cuarto ejercicio al 31|10|58.

2º Proyecto dist. util. y forma de pago.

3º Remuneración cargos directores.

4º Elección presidente term. mandato señor Constantino Bauzas y tres directores.

5º Elección síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas suscriban acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|1-Nº 47.111 v.16|1|59

A. F. I. S.
Sociedad Anónima

Convoca Asamblea General Ordinaria día 30|1|1959, 18 horas en Esperanza 960.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Com.

2º Elección síndicos.

3º Designar 2 accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 750.— e.12|1-Nº 47.041-v.16|1|59

"B"

BOLLAG Y ROTH S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para enero 20 de 1959, a las 18,30 horas, en Rivadavia 1227 (entrepiso), para considerar: 1º Documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio, al 31|10|1958; 2º Remuneración de directores; 3º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.203-v.17|1|59

"C"

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de enero de 1959, en Avda. R. Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 30|9|58, y fijación fecha de pago del dividendo.

2º Informe remuneraciones Art. 17 estatuto social. Remuneración del síndico.

3º Elección dos directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.850.— e.13|1-Nº 47.186-v.17|1|59

C O A
Construcciones y Servicios Públicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas á Asamblea General Extraordinaria para enero 24 de 1959, nueve horas, en San Martín Nº 529, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar modificación art. 5º del estatuto, transformando parte de las acciones de la 11ª serie en acciones preferidas.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|1-Nº 47.190 v.17|1|59

CASA STEPHANO S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1959, a las 17 horas, en la calle Directorio 5257, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Determinación del número de directores titulares.

3º Elección de directores titulares y suplentes; síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.198 v.17|1|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero próximo, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1958.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el termino de un año, y fijación de sus honorarios.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la Asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía. Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella

$ 3.000.— e.12|1-Nº 47.048-v.16|1|59

CUMBRE, S.A.C.
Nº de Registro 296

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1959, horas 18, en Corrientes 980, 7º C, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30 9 58.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, fijación de sus remuneraciones.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.990-v.15|1|59

"E"

ESTANCIA FLUGEL S. A.
Agrop. Inmob. y Comerc.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria correspondiente al tercer ejercicio para el día 31 de enero de 1959, a las diez horas en Avenida Corrientes 222, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.136 .17|1|59

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 23 enero 1959, 15 horas, Bmé. Mitre 441 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, C. C. ejercicio 30|9|1958.

2º Fijación honorarios directores y síndico.

3º Elección directores.

4º Elección síndicos y 2 accionistas firmar acta. — Buenos Aires. 29 diciembre 1958. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.050-v.16|1|59

ELIAS BALONGA S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1959, a las 18 horas, en Sarmiento 2186, para tratar:

1º Considerar documentos del art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.083-v.16|1|59

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1959 a las 9 horas, en el local de la calle San José Nº 1830 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, lectura y aprobación de las modificaciones propuestas a los artículos 3º, 4º y 5º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — El Directorio.
rectorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.

$ 1.750. —e12|1-Nº 47.093 v.16|1|59

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A.
Nº 1602
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 16 horas en Tucumán 117, para tratar:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 39º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Retribución al síndico.

5º Aumento de capital.

6º Fijación del número de directores y su elección por un año.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —Buenos Aires, Enero 5 de 1959. — El Directorio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

$ 2.750.— e.13|1-Nº 47.170 v.17|1|59

"GARAL" SOC. ANON.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Montevideo 1937, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración al síndico titular.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aprobación del capital social autorizado, hasta la suma de $ 2.500.000 de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del día 2 de enero del corriente año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|1-Nº 47.082-v.15|1|59

"J"

JUNIN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea General Extraordinaria el jueves 22 de enero 1959, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 715, piso 2º, Dpto. A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.075-v.16|1|59

"L"

LA PALOMA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, escritorio 610, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.

2º Elección por un año de un director, de un primer director suplente y de un segundo director suplente.

3º Elección por un año de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — S. Wesley Smith, director.

$ 2.000.— e.13|1-Nº 47.176-v.17|1|59

"M"

MAL ABRIGO
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 1959, a

las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, escritorio 610, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.

2º Honorarios al director y síndico.

3º Elección por un año de un director, un primer director suplente y de un segundo director suplente.

4º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — H. Wesley Smith, director.

$ 2.250.— e.13|1-Nº 47.177-v.17|1|59

"P"

PRODMAR

Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de enero de 1959, a las 17,30 horas, en Avenida de Mayo 560, para considerar:

1º Documentación indicada en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|8|58.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.133-v.17|1|59

PRONOR S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a directores y síndicos.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|1-Nº 47.063-v.16|1|59

PAMPEANA S.A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 26 de enero de 1959, a las 19.30 horas, en la calle Larrea 294, piso 1º, Bs. As., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y facultad al Directorio para emitir las acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|1-Nº 47.108-v.16|1|59

PLATANOR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del mes de enero de 1959, a las 18 horas, en el local social de la entidad, calle Uruguay 634, 5º piso. J. con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora y síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|1-Nº 47.026-v.15|1|59

PAZ Y RIVES, S. A.

Comercial e Industrial

Sarmiento 528 (2º piso)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de enero de 1959, horas 18, en Sarmiento 528 (2º piso), para tratar:

1º Considerar documentos que cita Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. al 30|9|1958.

2º Elección de un director suplente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 7 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|1-Nº 46.961-v.15|1|59

"R"

REGNIER SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 26 de enero de 1959, a las nueve horas, en la sede social Las Palmas 2442, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de dos años (Artículo 7º de los estatutos).

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde la terminación de su mandato (22 de diciembre de 1958) hasta la fecha de la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 1.750.— e.12|1-Nº 47.119-v.16|1|59

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Nº 2.807

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1959, a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía, Terrero 1714, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|1-Nº 47.095-v.16|1|59

SAFIA

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

Registro Nº 3.080

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 1959 a las 9 horas y 30 minutos, en Avda Pte. Julio A. Roca número 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección por tres. años. Elección de síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|1-Nº 47.094-v.16|1|59

S.A.C.Y.F.

Custodias y Financiaciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº de Registro 5757

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 1959, horas 10, en Sarmiento 528, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio: 30|9|58. — 2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.160-v.17|1|59

"S"

SELENE S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Virrey Melo 2947 - Buenos Aires

Registro Nº 4018

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en su local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades remuneración al síndico, ejercicio 1958 y remuneración extraordinaria al personal directivo, por el mismo ejercicio.

3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1959.

4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1959.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Directora.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.135-v.17|1|59

Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.

Nº de Registro N 4.799

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1959, a las 10 horas, en Salta 2260, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos para asistir a la asamblea.

$ 1.750.— e.10|1-Nº 47.018-v.15|1|59

"T"

TROTERAS

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, a las 20 horas, en la sede social, Santa Fe 2690, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el punto 1 del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 12º ejercicio social, vencido el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades. Remuneración síndico.

3º Elección de tres directores por el término de 2 años.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|1-Nº 47.106-v.16|1|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sucesión César O. Reybaud comunica que vende su establecimiento de fábrica de medias y zoquetes sito en ALVAREZ THOMAS Nros. 1039|45, capital, a "San Ambrosio S. A.", quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio vendedores: Pampa 1836, piso 2º; compradores: Tinogasta Nº 3935. Reclamos de ley domicilio compradores, Tinogasta Nº 3935.

$ 750.— e.13|1-Nº 47.139-v.17|1|59

E. Valiño y Cía., martilleros públicos, oficina Esmeralda 155, p. 1 D, Capital, avisa que Nicolás Fernández, Domingo Aragón, Luis Febrero y Lucas Suárez, venden libre de gravámenes a José Varela y Olimpia Cabrera de Alvarez, su negocio de café, bar y venta de helados, sito en AV. INDEPENDENCIA 3201, Esq. 24 DE NOVIEMBRE 795, Capital, constituyendo domicilios los vendedores en el negocio y los adquirentes en n|oficina donde se atienden reclamos ley.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.180-v.17|1|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Celina Rodríguez de Escobar y Osmar Belquiz Pinto venden a Santiago Carracedo y Manuel Mancebo, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en AVENIDA DE LOS INCAS número 4466, Capital Federal. Reclamos de ley domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 750 e.13|1-Nº 47.133-v.17|1|59

Gabieiro y Díaz, balanc., Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Antonio Corral vende a I. Fanego, M. López Oubel y J. García su parte en rest. y bar que, en sociedad, explotan en la Av. L. N. ALEM 922, de esta Ciudad, domic. contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 500 e.13|1-Nº 47.154-v.17|1|59

Organización "Emi" por intermedio de su representante Sr. Emiliano López, martillero público nacional, Mat. 1587, con oficinas en la calle Uruguay 344, 4 p. H, Capital, T. E. 40-8377, avisa al comercio que el Sr. José Aranda ha vendido a los Sres. Zelindo Borettini y Armando Gallo el lavadero mecánico, de su propiedad denominado "Stella Maris" sito en la calle AZARA 731 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.147-v.17|1|59

Alcaraz y Tedesco, corredores, comisionistas y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, avisan que Victoriano Casas y Eugenio Sequeiros venden a Angel Cuervo Blanco, José Manuel Fernández, Amador Botana y Aurelio Ponte Varela, su negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA BELGRANO 1235, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Nota: Este edicto anula el de fecha 7|11 al 12|11|58, por error de nombre de n|parte.

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.092-v.16|1|59

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, el señor Juan Antonio Pi de la Serra vende a los señores Manuel Alberto Piñeiro y Raúl Remigio Piñeiro su negocio de panadería, fábrica de masas, despacho de pan y confitería sita, en esta Capital Federal, calle AVDA. CORRIENTES Nº 1173|1175. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.10|1-Nº 47.023 v.15|1|59

A. Gómez Gallana y Castellanos, martilleros públicos, oficinas "Comercial Panadera", Rawson 714, Capital, avisan: Pedro Oscar y Alberto Bellingieri venden a Saturnino Guillermo Roculé, la panadería mecánica y fábrica de masas, de AVDA. JORGE NEWBERY número 3832|34. Reclamos nuestras oficinas domicilio de partes.

$ 750. —e.10|1-Nº 47.012 v.15|1|59

R. López y Cía, martillero público con oficinas en Bmé. Mitre 1408. 1 E 37-3970. Avisan que Angel Nicolás Reale, vende a Germán Fariña su negocio de hotel alojamiento sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 4764, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.10|1-Nº 46.949-v.15|1|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Alonso Hermanos, sociedad de hecho integrada por: José Alonso Alvarez; Saturnino Alonso Alvarez y Federico Alonso Alvarez venden a Félix Vega y Mario Sbernini, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle AGÜERO Nº 596 esq. GUARDIA VIEJA Nº 3303|16, Capital, domicilio partes negocio. Recl. n|oficinas.

$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.973-v.15|1|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: José Fernández, vende a Oscar Martínez, su negocio de restaurante, bar, calle Av. AMANCIO ALCORTA Nº 1601|5|7. Cap. Dom. part. neg. Recl. n|oficinas.

$ 500.— e.10|1-Nº 46.975-v.15|1|59

Blanco, Alvarez, Feijoo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. L. Sáenz Peña Nº 250, T. E. 38-1832 y 1527 avisan Manuel Gil, José María Méndez, José Ruitiña, Manuel Méndez y Manuel Deiros venden a Domingo Ramos y Miguel Ramos, el café, bar y casa de lunch, sito en esta ciudad, AVDA. SAN MARTIN Nº 3001, esquina TRELLES. Domicilios de las partes y reclamos ley n| oficinas.

$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.992-v.15|1|58

"B"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: el señor Dionisio García vende al señor José María Pañeda su parte mitad indivisa en el negocio de lechería, bar y lunch, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1919, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 750 e.13|1-Nº 47.141-v.17|1|59

Roberto Juan Facio Zeballos, Angel Luis María Bottacch', Roberto Angel Collazo y Héctor Silvestre Castagnino, venden, ceden y transfieren a Alberto Cao, quien adquiere por cuenta y orden de Compañía Pesquera Costera del Sud S. R. L. (en formación) doscientas veinte y seis cuotas sociales de la firma Safip S. R. L., propietaria del buque pesquero Capitán Piedrabuena, Mat. Nac. 4161. Los acreedores de la firma Safip S. R. L. y del barco Capitán Piedrabuena deberán presentarse a formular sus reclamos de ley y dejar debidamente constancia de sus créditos, en el domicilio del comprador, sito en Ate. Brown 2646 de la ciudad de Mar del Plata, no haciéndose cargo el comprador de pasivo alguno que no se haya hecho valer dentro del término de ley 11.867 y el fondo que se transfiere está ubicado en la calle BERMEJO 1871|99, PUERTO MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES.

$2.000.— e.12|1-Nº 47.112-v.16|1|59

Se hace saber por el término de ley la disolución de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Tomás Pascual e Hijo", dedicada a la fabricación de productos químicos, domiciliada en la calle BOLIVAR número 1254, compuesta por los señores Tomás Pascual y Oscar Atilio Pascual, domiciliados en la calle Bolívar Nº 1254; haciéndose cargo del activo y pasivo "Tomás Pascual, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)". Reclamos de Ley: Bolívar Nº 1254, donde constituyen domicilio las partes.

$ 750.— e.10|1-Nº 46.958-v.15|1|59

Orlando Parracía, balanceador, Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Fatme Chali de Awada, vende su carnicería BASUALDO 2640, Capital a Juan Carlos Melo. Reclamos ley mis oficinas domicilio partes.

$ 500.— e.10|1-Nº 47.004-v.15|1|59

"C"

Se comunica que el señor Bernardo Marcos Vegh transfiere el activo y pasivo de su negocio de artículos de marroquinería, sito en la calle CENTENERA 136, Capital Federal, a los señores Ladowski y Chorowski, Opositciones Coronel Antonio Sussini 2293 departamento A., Capital Federal, dom. de las partes.

$ 500 e.13|1-Nº 47.127-v.17|1|59

Se hace saber que "Algra, Comercio e Industria Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CORDOBA 2550, de esta Capital, transfiere con efecto retroactivo al 30 de junio de 1958, el activo y pasivo de su negocio que tiene por objeto la venta e importación de repuestos para automotores a "Algra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual domicilio. Reclamos de ley Córdoba 2550.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.167-v.17|1|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan: Isidro Vilariño, vende parte mitad indivisa hotel, CARLOS CALVO 875, 3º a Manuel López López, Fidel Soto: María Carmen Gloria Vilariño de Saco. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas

$ 500.— e.12|1-Nº 47.047-v.16|1|59

"Org. Campitelli", Mart. público, G. J. Campitelli, Larrea 505, avisa que la venta del garage CONDARCO 65, realizada por Juan Angel Pomatti y Vito Di Capua, según publicación de este "Boletín", Nº 45.047, quedó sin efecto por acuerdo de partes. Reclamos ley n|oficinas domicilios partes.

$ 500 e.13|1-Nº 47.148-v.17|1|59

Con intervención de "La Comercial", Nazredo Vallina & Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75; ...

Capital Federal, los señores Nicanor Ramón Salgado y Alberto Salgado, venden a los señores Roberto Osvaldo González, José Armando Coccaro, Juan Manuel Coccaro y Leonildo Ciriaco González su negocio de panadería mecánica, sita en esta Capital Federal, calle COCHABAMBA Nº 2662|2664. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.191-v.17|1|59

Se hace saber por el término de ley, la disolución con retroactividad al 20|11|1958, de la Sociedad de hecho, "Carbonelli e Izquierdo" integrada por Enrique Izquierdo y Juan José Carbonelli, dedicada al fraccionamiento y venta de vinos, con domicilio en CARHUE 2173, de la Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Juan José Carbonelli. — Reclamos de ley: Escribanía López, Avda. R. Sáenz Peña 895, 2º piso, Capital.

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.066-v.16|1|59

Federico Hernández, martillero público, avisa: Domingo Krenz vende a Fernando Jorge Krenz, su despostadero de carnes y afines sito PUESTO 25, MERCADO E. BEN. S.R.L., CONSTITUCION 1111, Cap. Reclamos ley mis oficinas, Alsina 1214, 1º piso. Of. 11|12. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 750.— e.10|1-Nº 46.965-v.15|1|59

"D"

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores mart. públ., Of. Talcahuano 35, T. E. 38-6904, Capital, avisan que Arturo Galiñanes vende a Benjamín Kalmanowiecki, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en el mercado Defensa, puestos números 20, 21 y 22 de la calle DEFENSA 1424. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750 e.13|1-Nº 47.131-v.17|1|59

Alcaraz y Tedesco, corredores, comisionistas y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, T. E. 45-8343, avisan que Franco Maltagliati y Agustín Maltagliati, venden a Herminio Cánepa y Alfredo Cánepa su negocio café, bar y fiambrería sito en DIRECTORIO 1699 esquina CURAPALIGUE 490 y 494, Capital Federal. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|1-Nº 47.089 v.16|1|59

"E"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: el señor José Rodríguez vende a sus condóminos señores José Muleiro, Ricardo y Victorino López la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 4044, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.142-v.17|1|59

Esteban P. Podestá, con oficinas en Uriarte 1303: T. E. 54-8125, avisa: Que los señores Siegbert Van Geldern y Herman Van Geldern, venden a la señora Rosa K. de Hess su negocio de fiambrería, sito EL CANO 3064. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, a mis oficinas.

$ 500.— e.10|1-Nº 46.952-v.15|1|59

Orlando Parrada, balanceador, Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Pedro Mateju vende su fiambrería y quesería, EREZCANO 3002, Capital, a Manuel Lorenzo y Justo Lorenzo. Reclamos ley, mis oficinas domicilio partes.

$ 500.— e.10|1-Nº 47.008 v.15|1|59

"F"

Federico Hernández, mart. público, avisa: Jorge Katopodes, Elías Xideas y Karabet Kagiagian venden a Julio T. Aquino, José Piñeiro y Manuel Carballo su negocio de café, bar, sito FEDERICO LACROZE 3193, Cap. Recl. ley Alsina 1214, 1º piso, ofs. 11 y 12. Domicilio partes mismo negocio.

$ 750.— e.10|1-Nº 46.964-v.15|1|59

"G"

Se avisa por cinco días que Carmen Mejuto de González y María del Carmen González Mejuto en su carácter de únicas sucesoras de don Baltazar González, venden y transfieren a los señores Roberto Rodríguez, Pedro Bascoy Pedreira, Manuel Quintela y Alvaro Lareu, la parte indivisa que al causante correspondía en el negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Lumiton", sito en la calle GAONA 2702 esquina BOYACA, Capital Federal. — Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes, Reconquista 336, 2º piso, depto. "FF".

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.045-v.16|1|59

Berger Hnos., martilleros públicos, Alsina 1782, 1º B, avisan que Estrella Acrich de Furman, vende Peluquería damas, GIRARDOT 1698, Capital, a Moisés Hersch Kantor, domicilio, partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.12|1-Nº 47.046-v.16|1|59

R. López y Cía., martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1408, T. E. 37-3970, avisan que Werner Goldmann vende a Ramiro Vázquez, su negocio de hotel alojamiento sito en GARAY 247, PISO 1º, DPTO. B. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.10|1-Nº 46.951-v.15|1|59

Juan Mateo Musso, martillero público, con oficina, Gandará 3150, Capital avisa que Juana Fielli, vende a Laureano Faetto su negocio de despensa sito en GAMARRA 1302, Capital, domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 500.— e.10|1-Nº 46.960-v.15|1|59

"H"

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan: que Raúl Jacinto Alonso y Tomás Santos, venden a José Hermida y Manuel Antero Hermida, almacén y bar, HUMBERTO 1º Nº 1299, doc. ambos. Reclam. ley n|oficinas.

$ 500 e.13|1-Nº 47.161-v.17|1|59

"J"

Organización Manox, José Oxman martillero público, avisa que: Susana de Benti y Benga vende su negocio de hotel alojamiento sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2465, Capital, a María del Rosario Conde de Amor y Manuel Amor. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, P. 1º domicilio partes.

$ 750.— e.10|1-Nº 46.994-v.15|1|59

"M"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1335, Capital, avisan que María Carmen Soliño de González vende a Antonio Fernández negocio despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, establecido MONTIEL 1820, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas. Domicilio partes.

$ 750.— e.13|1-Nº 47.138-v.17|1|59

José Marini y Manuel Peña, venden a Roque Jorge Agostino, Salvador Agostino y Antonio Chirico el restaurante y bar "Marini" de MATHEU 239 y anexo del primer piso de MATHEU 233. Reclamos de ley: escribano Murguet, Tucumán 1325, domicilio contratantes.

$ 500., e.13|1-Nº 47.153-v.17|1|59

Claudio Sánchez, de acuerdo Ley 11.867, avisa que vende su negocio de "Modas y lencería", ubicado en la calle MONTIEL Nº 53, a los señores Mario Sarquis Kusa y Guillermo Marcos Otalora, libre de deuda, prenda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Montevideo 654, Cap.

$ 500.— e.12|1-Nº 47.115-v.16|1|59

Alcaráz y Tedesco, corredores, comisionistas y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, T. E. 45-8343 avisan que Luis Giannotti, vende a Francisco Aiello, su negocio de fiambrería y quesería, sito en MORELOS 703, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|1-Nº 47.088-v.16|1|59

"N"

"Gran Norte", Inmobiliaria y Comercial, S. R. L., representada por R. O. Spinelli Mart. Pub. oficinas en Avda. Santa Fe 2489, T. E. 80-6640 avisan que: Humberto Cerbino y Cía. S. R. Ltda., venden a favor de los señores Maximino González Fernández y Edmundo Martínez, su negocio de "fiambrería" establecido en la calle NUÑEZ Nº 3326, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, dom. de las partes.

$ 756 e.13|1-Nº 47.200-v.17|1|59

Esteban P. Podestá, con oficinas en Uriarte 1303, T. E. 54-8125, avisa: Que el señor José María Posada vende a Pedro Borlenghi y Juan González, su negocio de despensa, sito en la calle NUÑEZ 6169. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, a mis oficinas.

$ 500.— e.10|1-Nº 46.950-v.15|1|59

"P"

Veder Camarotta, martillero público con oficinas en Corrientes Nº 1393, piso 4º, avisa por cinco días que don Julio López ha vendido su negocio de radio y televisión sito en esta Ciudad, calle PEDRO GOYENA Nº 1710 a los señores Sixto Marcelo Villarino e Italo Pastore, todos domiciliados en calle Lautar Nº 259, Dto. "B". Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 750.— e.13|1-Nº 47.144-v.17|1|59

Se avisa que Azpeitia y Cía., S. R. L., vende a Azpeitia y Cía. S. A. el activo y pasivo del negocio de caños y accesorios con domicilio en la calle PATRICIOS 250. Reclamos de ley Dr. Juan Conde, Avda. Diag. R. S. Peña 1110, 7º piso, oficina 7.

$ 500.— e.13 1-Nº 47.150-v.17|1|59

Alberto P. Correa, martillero, avisa Mario Oscar Gui Nélida Angela Seifo de Gui y Norberto Seifo, venden negocio despensa, despacho comestible y despacho bebida al copeo, calle PATRICIO 1691|93|99, esquina CALIFORNIA 1801|5, Cap., a Pedro Barrios y Elena R. de Barrios e Hijos, haciéndose cargo los compradores del saldo. Dipagarés de los anteriores propietarios. reclamo ley, domicilio partes, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 750.— e.10|1-Nº 46.976-v.15|1|59

De acuerdo Ley 11.867 se hace saber que el señor Ricardo Lorenzo Blanco, vende a los señores Luis García, Manuel Represas Taboas y Eduardo Cunio, lo (Sociedad en formación) su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA número 1007. Reclamos de ley, Curto y Cía., balanc. y mart. públicos, Avda. de Mayo 1190, piso 1º.

$ 750.— e.10|1-Nº 47.022 v.15|1|59

"R"

Abad Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Luis Francisco José Calvi vende a Gerardo Fontao Candal su negocio de garage y venta de nafta y lubricantes, sito en RIO DE JANEIRO Nº 477, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.13|1-Nº 47.125-v.17|1|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, piso 1º, T. E. 37-5354, avisa: Amadeo Taboada Peña, vende su mitad parte del negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en avenida RIVADAVIA 4933 esq. FLORENCIO BALCARCE 8, Capital, a su condómino Raimundo Leonardo Mosteiro, quien se hace cargo del activo y pasivo existente. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes fijan domicilio.

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.076-v.16|1|59

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros, V. Cevallos 628, Capital, avisan que: Serafín Menéndez, Atanasio Iglesias, José Feijoo y Pedro Dailly, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA 2480, Capital, a Luis Coira, José Tomás García, Esteban Karmelic, Manuel Díaz Carvalho y Juan Carlos Verdi. Reclamos término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.10|1-Nº 46.963-v.15|1|59

David Pérez, Soto y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan al comercio que el señor Luis Busano vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle RIGLOS 515, Capital, libre de toda deuda y gravamen, a la señora Rosa Asunción Alicia Méndez de Martínez y Diego Martínez. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.10|1-Nº 46.956-v.15|1|59

"S"

Abad Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Manuel Alvarez vende a Manuel Cesario Otero Míguez y José Rey su negocio de hotel alojamiento, sito en SERRANO Nº 2288, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|1-Nº 47.122-v.17|1|59

Vicente Fernández avisa que vende su parte del negocio de café, bar, casa de lunch y restaurante, sito en calle SAN PEDRITO 30, Capital, al señor Manuel Cortes, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley en mismo negocio.
$ 500 e.13|1-Nº 47.173-v.17|1|59

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. púb., ofic. Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que el señor Ricardo Riveiro vende a los señores Julio Rodríguez Alvarez, Joaquín Mariño Castro, Manuel Vidal, Juan Souto y Manuel Rodríguez Pérez, su negocio de hotel denominado "Santa Marina" establecido en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1440. Reclamaciones términos de ley nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.055-v.16|1|59

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Rincón 176. Avisan que Antonio Menéndez, Santos Díaz Ramón Iglesias y Ramón Rubio, venden a Santos Díaz, Víctor García, Balbino Villar, Belarmino García y Alfredo Menéndez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de buffet Centro Asturiano de Buenos Aires sito en la calle SOLIS 475. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10-1-Nº 46.953-v.15|1|59

Isidoro Russo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 538, 3º p., derecha T. E. 87-8175, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Efthymios Voutsinas, vende al señor Anastasio Giorgiu, su negocio de lunch y casa de baile, sito en la calle SUAREZ 264 Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.10-1-Nº 46.959-v.15|1|59

Domingo Muia, avisa que vende a Alicia Gelleri de Schumacher, su negocio de modas, denominado "Modas Sport Muia", sito en SUIPACHA 1093. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Bernardo de Irigoyen 621, piso 4º G.
$ 500.— e-10|1-Nº 46.970-v.15|1|59

Manuel Martín y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, Of. 623, Capital, T. E. 33-1216, avisan que: Pedro Castelo vende a Juan Pastorini una tercera parte indivisa del negocio de hotel sito en SAN JUAN 1071, libre de deuda y gravamen. Domicilio vendedor en el negocio. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas
$ 750.— e.10|1-Nº 46.990-v.15|1|59

De acuerdo ley 11.867 se hace saber que los señores Andrés Castro, Jesús Fernández, Ricardo Martínez, Manuel Martínez Ramiro Rodríguez, Simón Rodríguez y Manuel Castro, venden a los señores Masao Okumura y José García Pérez (Sociedad en formación) su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y helados, sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 2320. Reclamos de ley. Curto y Cía., balanc. y mart. públicos, Avda. de Mayo 1190, piso 1º.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 47.021 v.15|1|59

"T"

Avisan: Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Anastasio Peralta vende a Francisco Bihari su despacho de pan y venta de helados, sito TINOGASTA 5675, domicilio partes. Reclamos de ley Bartolomé Mitre 2117.
$ 500 e.13|1-Nº 47.157-v.17|1|59

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 481, de esta Capital, T. E. 37-0860, avisan que: la Sra. Rosa F. de Topet, vende a la Sra. Francisca Sánchez de Morbidelli su negocio de hotel alojamiento, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle TUCUMAN Nº 900, piso 2º, Depto. 6, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|1-Nº 47.060-v.16|1|59

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Aladino Pis Valdez, Salvador Castello y Alfredo Llamas venden a Ezequiel Roberto Cantarelo, Rogelio Barbosa, Saturnino Piñeiro, Arturo Nogueira y Camilo González, negocio café y casa de lunch "El Central", sito TRIUNVIRATO Nº 3751; domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.977-v.15|1|59

"V"

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. púb., ofic. Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisan que los señores Angel, Luis Antonio y Justo Fernández venden a los señores José Antonio Fernández y Ermenegildo Prieto, su negocio de hotel denominado "Noya", establecido en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 1477. Reclamaciones términos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.12|1-Nº 47.056-v.16|1|59

Carlos Fernández, martillero, Av. S. Martín 5210, avisa: Juan Palomer y Francisco Rodolfo Suárez, venden negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas, VIEYTES 1502, a Onofre Moreno y Leopoldo Novo, libre deudas y gravámenes. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.054-v.16|1|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Nicolás Colovos vende sus 2|4 partes indivisas y Andrés Cámara una 1|4 parte indivisa a los señores Manuel Gerardo Mansilla; Julio Sánchez y Paulino Toja, quienes constituyen sociedad de hecho con Andrés Cámara, del negocio de hotel alojamiento denominado "Mendoza", calle 25 DE MAYO Nº 674|6, Capital. Dom part. neg. Recl. n|oficinas.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.974-v.15|1|59

"Z"

Elías Achcar, avisa que ha transferido su fondo de comercio en el ramo de mayorista industrializador de tejidos, con domicilio en la calle ZAMUDIO 5155, piso 1º de esta Capital Federal, a la razón social "Elías y Wadih Achcar & Cía., Soc. de Resp. Ltda.". la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo al 1º de enero de 1959. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Cabezón 2275, Capital.
$ 750.— e.12|1-Nº 47.121-v.16|1|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alberto Horacio Rosas, escribano público a cargo del Registro Nº uno de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz hace saber que don Bernardino García vende a don Ramón Bach, su negocio de despensa "La Argentina", ubicado en la calle ALMIRANTE ZAR Nº 501 de Puerto Deseado. Quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamos a calle Gregores Nº 769. Puerto Deseado, domicilio de las partes.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.398-v.15|1|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 20 de enero de 1959, a las 17 hs., rematarán la fiambrería calle INDIO 5100, orden Carmen Fernández de Salerno, con domicilio allí. Reclamo término de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.156-v.17|1|59

Juan A. Wegessy, martillero público, Ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 29 de enero, a las 14 horas, todas las existencias del café - bar establecido Avenida Leandro N. Alem Nº 26, propiedad de los señores Manuel Liñares y Antonio Pérez, domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.12|1-Nº 47.068-v.16|1|59

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber que el día 20 de enero de 1959, a las 14 horas, rematará sin base, al detalle, las existencias del negocio bar-restaurante "Splendid", situado calle Ayacucho 1570, propiedad de Belarmino Martínez, Rogelio Rodríguez, José Gondar, Secundino Granja, Jesús Carabel y Severo Barbeira, que giran "Martínez, Gondar y Cía." (Sociedad de Hecho), domiciliados en el mismo, reclamaciones ley 11.867, mis oficinas.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.090-v.16|1|59

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber que los días 27, 28 y 29 de enero de 1959, a las 14 horas, rematará sin base al detalle, las existencias del negocio de hotel restaurante "Savona", situado calle Rivadavia 1885, propiedad de Manuel Arias, Valentín Fernández, Marcelino Fernández, Manuel Castro, Esperanza R. viuda de Puente, Albino Barreiro y Antonio Falgueirosa que giran "Fernández, Arias y Compañía" (Sociedad de Hecho), domiciliados en el mismo. Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.091-v.16|1|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMERCIAL BELGO ARGENTINA
S. A. C. F. e I.

Hace saber a los señores accionistas la emisión de m$n 1.200.000.— para abonar un dividendo provisorio en dos series de acciones de m$n 600.000.— cada una. Dichas series Nros. 21 a 22 estarán compuestas de acciones ordinarias de m$n 100.— cada una con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.13|1-Nº 47.201 v.15|1|59

GALAPLAST S. A. I. y C.

Comuníquese que la asamblea general del 22|12|1958 ha resuelto un aumento de capital de $ c|l 4.800.000.— mediante la emisión de las series 14ª a 25ª de acciones ordinarias de un voto, facultando al Directorio para fijar el momento de cada emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 600.— e.13|1-Nº 47.193 v.15|1|59

CALEFONES HEINEKEN S. A. IND. Y COM.
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria realizadas el día 31 de octubre de 1958, y de acuerdo con el art. 9º de los estatutos sociales, ha dispuesto: 1º) La emisión de 60.000 acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal total de seis millones de pesos moneda nacional. 2º) Destinar 20.000 acciones de la citada emisión para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, las cuales se ponen a disposición de los señores accionistas, en el local social, calle Córdoba Nº 645, piso 3º, contra presentación de los respectivos certificados provisorios. 3º) Ofrecer a los señores accionistas la suscripción a la par de las restantes 40.000 acciones de esta emisión, gozando del derecho preferencial estatutario en proporción a sus respectivas tenencias. 4º) Aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional.
$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.196 v.15|1|59

LARROUDE Y CIA. S.A.C. e I.

Se avisa a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 4ª serie de acciones del capital social, de $ 500.000 m|n. dividida en 500 acciones ordinarias al portador de $ 1.000 cada una. Al tiempo de formalizar la suscripción deberá integrarse, como mínimo, un 25 por ciento del valor suscripto. — Buenos Aires, Enero 9 de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.13|1-Nº 47.172 v.15|1|59

LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
"SUSCRIPCION DE ACCIONES"

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las acciones hasta completar el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional, haciendo uso de la autorización del artículo quinto, capítulo II, de los estatutos, y colocar seis series de acciones ordinarias de la clase "A" y la emisión íntegra de las diez series de acciones clase "B". Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto dentro del plazo fijado por el mismo, en el local de la calle Medrano 510, de la Capital Federal.

Se ha fijado las siguientes condiciones de pago: 30 o|o en efectivo en el acto de la suscripción: 30 o|o en efectivo a los sesenta días de la fecha de la suscripción y 40 o|o a los ciento veinte días (120) de la fecha de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.171 v.15|1|59

PAYE
S. A. Agropecuaria, Comercial Financiera e Industrial
Sarmiento 329 — Capital
N — 8808

Se comunica que el capital ha sido elevado a la suma de $ 6.700.000 m|n mediante la emisión de 900 acciones ordinarias nominativas de v$n 1.000 m|n c|u de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 5 de enero de 1959, que fijó el capital autorizado en la expresada cifra. — El Directorio.
$ 600.— e.13|1-Nº 47.181 v.15|1|59

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.
Legajo Nº 5.226
AUMENTO CAPITAL

De acuerdo con el artículo segundo de los estatutos, se hace saber que el capital autorizado de m$n. 13.000.000, ha sido aumentado a m$n. 15.000.000, según escritura de fecha 1º de diciembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.152-v.17|1|59

INDIA
Cía. de Seguros Generales S. A.
Bolívar Nº 177 - Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto abrir la suscripción entre los actuales accionistas de 1.750 acciones ordinarias nominativas de v$n. 100 cada una, al contado, las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia par. la suscripción, con una prima del 5 %, de 0.14 de acción por cada una que posean. La suscripción deberá efectuarse desde el 19 hasta el 23 de enero de 1959, en la sede social, Bolívar 177, de 13 a 19 horas, contra presentación del cupón Nº 6 procediéndose después de esa fecha a prorratear entre los accionistas interesados y en proporción a sus tenencias, cualquier saldo de acciones que quede sin suscribir. A tal efecto, se invita a los señores accionistas que indiquen si desean suscribir acciones además de su proporción básica para el caso de que quede algún remanente sin adjudicar. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 7 de enero de 1959. — El Directorio.
$ 1.950.— e.13|1-Nº 47.137-v.15|1|59

MIGUEL A. MATTAR e HIJO S. A.
Ind. Com. Financ. e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que en reunión de Directorio de fecha 20 de noviembre de 1958, se ha resuelto emitir las series 61 a 80 inclusive de acciones ordinarias, compuesta cada serie de 2.000 acciones, al valor nominal de $ 100 cada una, pagadero al contado y hasta el 22|1|1959. Se recuerda a los señores accionistas, el derecho de preferencia que establece el artículo 4º de los estatutos que también reglamenta las emisiones. — El Directorio.
$ 750.— e.13|1-Nº 47.129-v.15|1|59

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
(Decreto Nº 21.731|57)
Nº de Registro I. G. de J. 8.147

Hace saber en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de pesos 9.000.000 m|n. (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal) nominales, de acciones correspondientes a las series de 8ª a 16ª. Pago 10 o|o al contado; saldo facultativo Directorio, Ayacucho 490, 4º piso, horario de 15 a 18 horas.
$ 750.— e.13|1-Nº 47.145-v.15|1|59